

INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN

PROVISION FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD.

PROVISION FIC, 2011

PRESENTACION

La Provisión FNDR Fondo de Innovación para la Competitividad (en adelante Provisión FIC) es parte del Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional.

La Provisión FIC constituye un marco mínimo de recursos públicos regionales destinados a promover la competitividad, el desarrollo económico regional y la cohesión territorial, basado en la innovación.

En el año 2011 la provisión FIC en su totalidad es de asignación descentralizada, conforme a las disposiciones presupuestarias de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público.

Desde el año 2008 dicho fondo se encuentra identificado en el Programa de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), en la Glosa 16, como un fondo de transferencia de capital (SUBTITULO 33. PARTIDA 05, CAPÍTULO 05, PROGRAMA 01).

1. DISTRIBUCION DE LA PROVISION FIC 2011 ENTRE REGIONES

La Provisión FIC representa el 25% de los recursos totales del Fondo de Innovación para la Competitividad, equivalente en este año, a M\$ 31.324.033. En el año 2011, el 95% de esos recursos son destinados a la inversión regional en materias de innovación para la competitividad y el desarrollo económico y cohesión regional. Estos recursos se destinarán a:

<i>Promover la competitividad regional y del país, mediante su uso en:</i>	<i>Promover condiciones habilitantes en el sistema de innovación y ecosistema regional, mediante su uso en:</i>
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Aceleración del emprendimiento innovador ✓ Innovación en las empresas ✓ Investigación aplicada ✓ Formación y atracción de recursos humanos especializados ✓ Equipamiento de apoyo a la competitividad ✓ Difusión y transferencia tecnológica 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Fortalecimiento de redes para la innovación regional ✓ Fomento de la cultura de innovación ✓ Fomento del emprendimiento innovador.

Fuente: Ley N° 20.481, Glosa 16, SUBDERE. Ministerio de Hacienda, 2011.

Nota: La definición de los destinos específicos señalados en la glosa 16, es de responsabilidad de decisión regional, tomando como referencia la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, el Manual de Oslo, Manual de Frascatti y Proyecto UE RIS Chile.

La distribución entre regiones del 95% de los recursos de la Provisión FIC destinado a iniciativas de inversión regional, ha sido establecida considerando los criterios definidos en la Glosa 16 del Programa SUBDERE (01), de la Ley de Presupuestos del Sector Público 2011, correspondiéndose a lo siguiente:

REGIONES	95% PROVISIÓN FIC 2011 (M\$)
Arica y Parinacota	2.121.522
Tarapacá	2.195.959
Antofagasta	3.957.966
Atacama	2.327.498
Coquimbo	2.403.449
Valparaíso	2.598.811
O'Higgins	2.249.494
Maule	1.497.781
Biobío	1.942.443
La Araucanía	1.590.532
Los Ríos	1.179.515
Los Lagos	1.292.272
Aysén	1.172.240
Magallanes y Antártica Chilena	1.185.880
Metropolitana de Santiago	2.042.469
TOTAL	29.757.831

Fuente: Resolución N° 144, del 27 de diciembre de 2010, SUBDERE

En conformidad con las disposiciones presupuestarias establecidas, la distribución de la Provisión FIC corresponde a lo siguiente:

REGIONES	DISTRIBUCIÓN DEL 5% PROVISIÓN FIC 2011 (M\$)
Subtotal distribuido entre regiones, administrado por el GORE (80% del 5% de la Provisión FIC)	1.252.992
Subtotal distribuido entre regiones, administrado por SUBDERE (20% del 5% de la Provisión FIC)	313.210
TOTAL DISTRIBUIDO	1.566.202

Fuente: SUBDERE, Oficio Ordinario N° 175, del 14 de Enero de 2011. Distribución 5% entre Regiones.

En el año 2011, por primera vez desde la creación de la Provisión FIC un 5% de estos recursos (M\$ 1.566.202), son destinados al Fortalecimiento de Capacidades de los Gobiernos Regionales y de la Institucionalidad Pública o Privada para el desarrollo regional de la innovación y para la profesionalización de la gestión de la Provisión.

Correspondiente al 80% del 5% de los recursos distribuidos, administrado por GORES	<p><i>Profesionalización de la Gestión de la Provisión, para su uso en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratación de profesionales para la gestión y dinamización estratégica de la innovación regional, especialmente en Gobiernos Regionales y Corporaciones o Agencias Regionales de Desarrollo Productivo. ✓ Contratación de profesional de apoyo para el proceso de análisis y asesoría en calidad de la decisión de la asignación de la Provisión FIC y FNDR en el Consejo Regional. ✓ Contratación de profesional con experiencia y calificación para el “Análisis y Control Físico y financiero de Gestión de la Inversión Regional en Innovación”, especialmente financiada con el FNDR y Provisión FIC. ✓ Contratación de servicios especializados, como plataforma de soporte de apoyo a la pre inversión y gestión de la innovación regional. 	<p><i>Fortalecimiento de Capacidades para el desarrollo Regional de la innovación, para su uso en:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Contratar a expertos y a asesoría concreta. ✓ Acciones de difusión de las políticas y proyectos regionales, de visibilidad de experiencias y buenas prácticas nacionales e internacionales. ✓ Contratar servicios de apoyo para la búsqueda y selección de perfiles profesionales requeridos. ✓ Acceder y financiar cursos específicos cortos, seminarios regionales, pasantías, misiones y de acciones de intercambio de expertos. ✓ Difusión y visibilidad de resultados y acciones varias. ✓ Equipamiento menor e inmobiliario específico. ✓ Soporte de programas informáticos y especializados de apoyo a la gestión regional.
	<p><i>Correspondiente al 20% del 5% de los recursos distribuidos, administrados por SUBDERE</i></p> <p><i>En el marco del Fortalecimiento de Capacidades de la Institucionalidad Pública, desde SUBDERE, otros destinos de carácter interregional son:</i></p>	<p>Acciones concretas orientadas a proveer servicios de interés interregional en materia de entrenamiento, soporte a la gestión de conocimiento en innovación, de buenas prácticas, acreditación competencial del sistema regional de innovación (GORE-Corporaciones-entidades Receptoras de la Provisión FIC) y en la generación y gestión de asociaciones regionales de cooperación tecnológica con redes internacionales en temáticas de interés global (energía, medio ambiente, agua, ecosistema institucional de innovación acreditado), entre otras de interés de asociación entre regiones con instituciones públicas a cargo del desarrollo regional en innovación.</p>

Fuente: SUBDERE, Oficio Ordinario N° 175, del 14 de Enero de 2011. Distribución 5% entre Regiones.

La distribución entre regiones de los recursos de la Provisión FIC 2011, correspondiente al monto de 1.252.962 miles de pesos ha sido destinada al Programa 01 de los Gobiernos Regionales, conforme a la Resolución N° 175 de la SUBDERE del 14 de enero de 2011. Dichos recursos representan el 80% del 5% de la Provisión FIC 2011 y son de decisión del ejecutivo regional, siendo distribuidos considerándose los siguientes criterios:

- a) 60% de los recursos se distribuyen por igual entre las quince regiones del país (en adelante sub-criterio: igualdad regional, IR).
- b) 20% de los recursos se distribuyen por mérito regional al esfuerzo institucional de mejorar la gestión estratégica de la innovación regional. Este mérito se establece a partir de los siguientes dos componentes:

- i) La aprobación del Consejo Regional de Políticas Regionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, financiadas en el marco del FIC o, la elegibilidad de la región por parte del nivel nacional para establecer una Estrategia Regional de Innovación, en el marco del Proyecto UE “Apoyando el Desarrollo de un Sistema Regional de Innovación que Promueva Regiones Innovadoras” (en adelante sub-criterio: gestión estratégica regional, GER);
- ii) La constitución de Corporaciones Regionales de Desarrollo (CRD), creadas por el Gobierno Regional, que sucedan a las Agencias Regionales de Desarrollo, con toma de razón, antes del 1 de Enero de 2011 (en adelante sub-criterio: CRD).

Distribución del 80% del 5% de la Provisión FIC, desglosada según criterios aplicados:

REGIONES	Sub-criterio(IR) 60% (M\$)	Sub-criterio GER) 15% (M\$)	Sub-criterio(CRD) 5% (M\$)	Total Distribuido (M\$)
Arica y Parinacota	62.648	29.366	0	92.014
Tarapacá	62.648	29.366	0	92.014
Antofagasta	62.648	29.366	0	92.014
Atacama	62.648	0	15.662	78.310
Coquimbo	62.648	29.366	0	92.014
Valparaíso	62.648	0	0	62.648
O'Higgins	62.648	29.400 (*)	15.662	107.710
Maule	62.648	0	15.662	78.310
Biobío	62.648	29.366	0	92.014
La Araucanía	62.648	0	15.662	78.310
Los Ríos	62.648	0	15.662	78.310
Los Lagos	62.648	0	0	62.648
Aysén	62.648	0	0	62.648
Magallanes y Antártica Chilena	62.648	29.366	0	92.014
Metropolitana de Santiago	62.648	29.366	0	92.014
Subtotal distribuido entre regiones, administrado por el GORE	939.720	234.962	78.310	1.252.992

Fuente: División de Desarrollo Regional, Departamento de Gestión de Inversiones Regionales, SUBDERE, 2011.

Nota: (*) Cabe señalar, que en relación a los criterios de distribución mencionados, la región de O'Higgins es la única que además de aprobarse en el Consejo Regional una Política Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación en el año 2010, financiadas con recursos de la Provisión FIC, se incorpora a un proceso sistemático de programación y de gestión estratégica, siendo la más rezagada de trece regiones, según el Informe Índice de Competitividad Regional (ICR), realizado por SUBDERE, relativa a la última medición (2008) realizada en el Factor de Innovación, Ciencia y Tecnología. En consecuencia, recibió 34 mil pesos adicionales al resto de las regiones en el sub-criterio GER.

2. ACERCA DE LA PRIORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

2.1 PRIORIDADES ESTRATÉGICAS 2011

i) ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO ESTRATÉGICO DE INVERSIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD.

El Gobierno Regional, como principal mandante institucional de la Provisión FIC, podrá destinar recursos del 95% de la Provisión FIC para diseño, gestión, establecimiento y/o implementación de una Estrategia o Política Regional de Innovación que oriente el proceso de toma de decisiones en la asignación de la Provisión FIC y del FNDR en materia de innovación y competitividad, optimizando el esfuerzo estratégico regional de inversión. Dicho propósito es convergente con sus competencias, con las disposiciones presupuestarias 2011 y con el nuevo proyecto de Ley que crea la nueva institucionalidad y el Fondo de Innovación para la Competitividad.

El establecimiento de una Estrategia o Política Regional como instrumento de gestión estratégica que optimice las decisiones de inversión, deberá ser coherente con las necesidades de desarrollo económico y tecnológico de la región y con la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, pudiendo considerarse otros instrumentos de referencia regional, nacional e internacionales.

En el periodo 2008-2010, las políticas regionales financiadas con montos inferiores a 80 millones de pesos han sido estudios generalmente no vinculantes con las decisiones de inversión ni de políticas regionales. Considerando los aprendizajes del periodo anterior, los gobiernos regionales con claro compromiso y respaldo político para iniciar o profundizar el proceso de establecimiento de la Estrategia o Política Regional podrán solicitar a la SUBDERE, a través del “Programa de Regiones Innovadoras Proyecto UE RIS Chile”, antes del 30 de abril de 2011, asesoría metodológica y técnica en la instalación de capacidades requeridas y su incorporación a la red de innovación interregional.

Asimismo, en materia de asignación de los recursos a estos fines, antes del 30 de abril de 2011, el Gobierno Regional podrá encargar a CONICYT o a la Corporación Regional de Desarrollo, creada por el GORE, la ejecución o contratación del proceso de diseño y gestión de la estrategia o Política Regional de Innovación.

ii) ACELERAR LA INNOVACIÓN EN LAS EMPRESAS Y MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA REGIONAL

El motor de la innovación regional y del país son las empresas y emprendedores, por entenderse que son los responsables de la generación de riqueza, de empleo de calidad y de ingresos. Y el sector público podrá facilitar la creación de incentivos que apoyen la dinamización de la innovación entre universidades-centros y empresas, incorporando a los circuitos de innovación a la comunidad empresarial, a emprendedores y a la ciudadanía territorial.

El uso del fondo en el año 2011 deberá tener en cuenta las necesidades reales y futuras del sector empresarial local y del mercado, así como las potencialidades y capacidades del sistema regional de innovación, donde se hace necesario que universidades y centros generen proyectos integrales, asociados con el sistema empresarial y productivo de la región. La validez en el uso y destino de los recursos de la Provisión será juzgada por los resultados en el sistema productivo y en el funcionamiento,

eficiente y eficaz, del sistema de innovación y no sólo por lograr asignar el 100% de los recursos de la provisión FIC.

La calidad en el uso y destino de la Provisión FIC deberá estar al servicio de la transformación del sistema regional de innovación, orientado a asegurar una oportuna y eficiente conexión de la oferta de conocimiento con las necesidades y demanda de las empresas locales y de los nuevos emprendedores, siendo necesario invertir en la creatividad, generación e implementación de nuevos programas e instrumentos de empaquetamiento de soluciones tecnológicas y de innovación regional, que sean beneficiosas para las empresas y emprendedores y utilizadas por ellas, con apoyo de universidades, centros de investigación e institutos tecnológicos y la ciudadanía territorial. Así mismo, el Gobierno Regional podrá impulsar la creación de nuevos instrumentos y programas regionales, a partir de las Agencias Regionales de Desarrollo o Corporaciones Regionales de Desarrollo, Centros Regionales de Investigación e Institutos Tecnológicos y Universidades, basada en mejoras de competitividad económica y del ecosistema de innovación regional.

3. ORIENTACIONES OPERATIVAS

i) COMPROMISO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

El proceso de priorización estratégica es una etapa en el marco del proceso de asignación de la Provisión FIC 2011. Al respecto, el Gobierno Regional deberá resolver un marco estratégico de optimización de los recursos de la Provisión FIC, recogiendo en el Acuerdo del Consejo Regional su decisión respecto al establecimiento (diseño, gestión e implementación) de Estrategias o Políticas Regionales de Innovación, antes del 30 de abril de 2011.

En relación con las agencias y entidades potencialmente receptoras de los recursos de la Provisión FIC, el Gobierno Regional deberá identificar los requerimientos estratégicos concretos, en áreas de inversión sectoriales, transversales (energía, recursos hídricos, medio ambiente, equipamiento tecnológico, etc.), sean regionales o macro-regionales y, definir aquellos criterios que ayuden en la formulación de bases de concurso, orientadas a responder con instrumentos adecuados enfocados a la demanda regional de innovación, especialmente de las de innovación empresarial y de emprendimiento, mediante el fortalecimiento regional de redes de innovación conectando con el entorno nacional e internacional.

ii) COMPROMISO DE ARRASTRES

Previo a la priorización y asignación de los recursos para nuevas iniciativas del año 2011, se debe dar cumplimiento en primer lugar a los compromisos de arrastres, especialmente a aquellos generados a partir de contratos, encuadrados en los convenios suscritos entre el Gobierno Regional y las agencias ejecutoras y/o entidades receptoras, durante los años 2008, 2009 y 2010. Al respecto, es necesario priorizar aquellos recursos del presupuesto 2011 para el cumplimiento de dichos compromisos, requiriendo que el Gobierno Regional realice la solicitud de recursos de la Provisión FIC 2011, correspondiente a asignaciones creadas y convenidas con anterioridad (2008, 2009 y 2010) para financiar programas específicos comprometidos con las agencias ejecutoras.

En caso de que los recursos comprometidos por el Gobierno Regional con las Agencias Ejecutoras Nacionales (AE) y entidades receptoras, correspondan a programas e instrumentos de arrastres donde aún no se contratan los recursos con los beneficiarios finales o éstos pierdan interés estratégicos en la priorización de la región, y tras realizarse un análisis y evaluación fundada de ello, el Gobierno Regional puede solicitar la reasignación de los recursos orientándolos a instrumentos de innovación de interés, modificándose los convenios vigentes o la restitución de los recursos para otros fines regionales de innovación para la competitividad.

Al respecto, aquellos **programas principalmente orientados a fomento productivo, que no tengan un mérito claramente innovador, en conformidad con los destinos definidos en la Glosa 16**, no deberán ser financiados con recursos de la Provisión FIC 2011, salvo que correspondan a contratos finales convenidos y programados con anterioridad.

Para finalizar el proceso de asignación de recursos a iniciativas de arrastres, el Gobierno Regional deberá examinar la prioridad y pertinencia de dichas iniciativas, así como analizar el cumplimiento de las rendiciones de recursos transferidos a las Agencias Ejecutoras o Entidades Receptoras de los recursos 2008, 2009, 2010, a efecto de implementar aquellas medidas conjuntas que sean permitentes.

Finalmente, en relación con el arrastre, cabe señalar que conforme a la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones presupuestarias de la Ley de Presupuestos del año 2010, correspondiente a la Glosa N° 13 del Programa 01 de la SUBDERE, referente a lo siguiente:

“A contar del 1° de mayo de 2010, la Subsecretaría, mediante oficio, podrá autorizar a los Gobiernos Regionales que lo soliciten y **que no dispongan de los proyectos correspondientes**, para que destinen los recursos que obtengan de las provisiones consideradas en este ítem, a tipologías de proyectos distintas a las indicadas en las glosas respectivas”.

El **Gobierno Regional**, autorizado por la SUBDERE en el año 2010 para reasignar recursos de la Provisión FIC 2010 a otras tipologías de proyectos, diferentes a la indicada por la Provisión, **con una cartera de proyectos en condiciones de ejecución**, deberá decidir el financiamiento de los compromisos de arrastre 2010, con recursos del presupuesto de libre disposición de decisión regional del 2011.

RECURSOS DE LA PROVISION FIC 2010 AUTORIZADOS POR SUBDERE PARA SER REASIGNADOS A OTROS PROGRAMAS Y QUE FUERON AUTORIZADOS, BAJO LA CONDICION DE SER RESTITUIDOS EN EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2011, A LA PROVISION FIC 2011

REGION	TOTAL RECURSOS FIC 2010 (M\$)	REASIGNACIONES A OTROS PROGRAMAS, AUTORIZADAS POR SUBDERE (M\$)	TOTAL REASIGNADO EN EL AÑO 2010 DE LA PROVISION FIC 2011 (*) (M\$)
TARAPACA	2.111.932	1.123.585	1.736.496
ANTOFAGASTA	3.807.857	849.769	1.082.703
ATACAMA	2.238.778	0	1.325.245
COQUIMBO	2.312.803	368.053	1.911.053
VALPARAISO	2.499.395	0	2.499.395
O'HIGGINS	2.164.268	1.303.000	1.303.000
MAULE	1.440.958	0	-
BIO BIO	1.868.240	0	-
ARAUCANIA	1.529.857	200.000	1.193.630
LOS LAGOS	1.242.883	0	1.242.883
AYSEN	1.127.929	921.229	1.242.883
MAGALLANES	1.140.833	1.109.105	1.109.105
METROPOLITANA	1.964.688	928.618	1.391.688
LOS RIOS	1.134.946	1.134.946	1.134.946
ARICA Y PARINACOTA	2.040.470	0	520.566
TOTAL	28.625.836	7.938.305	17.693.593

Fuente: SUBDERE, Unidad FNDR, División de Desarrollo Regional, 2011

Nota: (*) hace referencia a cifras estimadas de recursos de la Provisión FIC 2010 que fueron disminuidos, a través de Decreto que modificara los montos presupuestados inicialmente por parte de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, incluido aquellos que fueron reasignados con autorización de la SUBDERE, respondiendo a solicitudes de los Intendentes, para ser destinados a otras tipologías de proyectos diferentes a las indicadas presupuestariamente en la Glosa 19 en el año 2010.

iii) LA ASIGNACIÓN DE LA PROVISIÓN FIC A AGENCIAS EJECUTORAS Y ENTIDADES RECEPTORAS

El Gobierno Regional como principal mandante de la Provisión FIC no podrá reasignar estos recursos a tipologías de proyectos distintas a las definidas en la Glosa 16, tal como se establece en la Glosa N°11 del programa SUBDERE (01), debiendo asignar el 100% de dichos recursos, **antes del 30 de abril de 2011**.

Para la asignación de los recursos es imprescindible su formalización mediante el **Acta de Acuerdo del Consejo Regional**, identificándose en este documento lo siguiente: Agencia Ejecutora o Entidad Receptora, la iniciativa de inversión aprobada y los recursos efectivos asignados.

El Gobierno Regional al **03 de Mayo de 2011**, deberá entregar a la Unidad del FNDR de la División de Desarrollo Regional de la SUBDERE el Informe de asignación correspondiente al 95% de los recursos de la Provisión FIC, con la copia del Acta de Acuerdo del Consejo Regional y el programa mensual de traspaso

efectivo de los recursos, siendo la primera fecha de entrega el **15 de Julio de 2011**, correspondiente al 50 ó más por ciento de los recursos asignados en el 2011.

El Gobierno Regional, a través de un oficio del Intendente dirigido al Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, deberá tramitar ante la SUBDERE:

- ✓ la solicitud de creación de asignación para transferir los fondos aprobados a las agencias ejecutoras o entidades receptoras identificadas en el Acta de Acuerdo CORE,
- ✓ remitir copia del Acta de Acuerdo CORE,
- ✓ remitir copia de ficha Iniciativa de Inversión (IDI), correspondiente al Banco Integrado de Proyectos del Sistema Nacional de Inversiones (*ver anexo correspondiente a Glosa 09, comunes de GORES*)

La resolución gestionada por SUBDERE, a solicitud del Gobierno Regional, debe ser visada por DIPRES y enviada posteriormente al trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República.

La SUBDERE como responsable de la co-ejecución de la Provisión FIC, resguarda la pertinencia técnica presupuestaria en el uso de los recursos de la Provisión FIC, pudiendo solicitar aquellos antecedentes requeridos que garanticen el cumplimiento de las disposiciones presupuestarias vigentes y la calidad de la inversión pública en materia de innovación, a efecto de complementar información sobre las solicitudes de asignación aprobadas por el Gobierno Regional.

Una vez aprobado y formalizado el acuerdo del CORE mediante el Acta de Acuerdo, se podrán iniciar los trámites administrativos para la suscripción y posterior formalización de Convenios entre el Gobierno Regional y las entidades receptoras o agencias ejecutoras.

iv) ASIGNACIÓN DE RECURSOS A LAS AGENCIAS EJECUTORAS

El Gobierno Regional podrá transferir sus recursos, en conformidad con la oferta de instrumentos, programas e iniciativas presentadas por las Agencias Ejecutoras (*ver anexo "Oferta de Instrumentos"*). Las agencias ejecutoras nacionales especializadas, tradicionalmente reconocidas en el marco de la operación del FIC, tales como:

- ✓ Corporación de Fomento de la Producción, **CORFO**;
- ✓ Comité **Innova Chile** de CORFO;
- ✓ Fundación para la Innovación Agraria, **FIA**;
- ✓ Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, **CONICYT**;
- ✓ Programa Iniciativa Científica Milenium, **ICM**

La asignación de recursos a las **agencias ejecutoras especializadas** se realizará directamente por el Gobierno Regional, en función de los destinos de la provisión y las demandas regionales de competitividad, innovación, investigación, desarrollo y de tecnología cruzadas con la oferta de instrumentos y programas actuales y la posibilidad de complementariedad y de adicionalidad de recursos concordantes entre prioridades de política nacional de impacto regional.

Las **agencias ejecutoras regionales** son:

- ✓ Comité **Innova Bío-Bío** de CORFO.
- ✓ Comités **Agencias Regionales de Desarrollo Productivo (ARDP)** de CORFO.
- ✓ **Corporaciones** constituidas con participación del Gobierno Regional que sucedan o reemplacen a dichos Comités ARDP.

En relación con las **Corporaciones** podrán proponer, como oferta al Gobierno Regional, programas o iniciativas que mejoren la competitividad de los sistemas productivos regionales, directamente vinculadas con sus objetivos, tales como:

- a) promover el desarrollo productivo regional;
- a) Contribuir al mejoramiento de la competitividad regional, basado en la innovación;
- b) promover el desarrollo y la actividad turística regional y su promoción en el extranjero;
- c) actividades destinadas a propiciar actividades sin fines de lucro y que contribuyan al desarrollo económico legal.

En el marco de mejorar el funcionamiento de los Sistemas Regionales de Innovación y la incorporación creciente de empresas y emprendedores al desarrollo económico y la cohesión tecnológica regional, la asignación de recursos a las **agencias ejecutoras regionales** se realizará directamente por el Gobierno Regional, en función de los **destinos de la provisión, de las demandas de innovación empresarial cruzadas con una oferta de instrumentos y programas vinculante a sus capacidades efectivas y competencias** para:

- ✓ dinamizar la innovación empresarial y la transformación empresarial, basada en sistemas de innovación incremental;
- ✓ dinamizar la difusión y transferencia tecnológica y el emprendimiento innovador en las empresas,
- ✓ prestar servicios de interés público a las empresas y oferentes locales;
- ✓ facilitar servicios de información y de inteligencia comercial, competitiva y de vigilancia estratégica y tecnológica de interés público y público-privado, entre otras;
- ✓ promover la generación y desarrollo de proyectos integrales, con merito estratégico e innovador, que facilite el fomento de la investigación aplicada y la transferencia tecnológica a la industria en la región.

Los programas y/o proyectos que ejecuten las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 101 de la ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, **sólo podrán ser financiados hasta en un 50% con recursos de los gobiernos regionales**, siendo necesario presentar información sobre los recursos de cofinanciación en aquellos programa o iniciativas que sean presentados al Consejo Regional para la asignación de recursos de la Provisión FIC 2011.

Cabe señalar que la cofinanciación del 50% de los recursos no provenientes del FNDR, estará sujeta a la decisión de la Contraloría General de la República, en cada región, en relación a la estructura del **100% del aporte pecuniario** de aquellos proyectos y/o programas (provenientes del sector público y/o privado) que sean aprobados por el GORE y convenidos entre éste y la Corporación Regional de Desarrollo.

La solicitud de asignación presupuestaria del Gobierno Regional a SUBDERE, que indique proyectos y programas destinados a la Corporación Regional de Desarrollo, deberá tener adjunto los siguientes documentos: i) perfil explicativo de cada programa y proyecto; ii) ficha IDI obtenida del banco integrado de Proyectos y iii) antecedentes que avalen o indiquen claramente la fuente de recursos asociados al aporte pecuniario de contraparte gestionado por dicha Corporación.

La asignación de los recursos a los beneficiarios finales, por parte de las agencias ejecutoras, se deberá realizar a través de un proceso transparente y competitivo. La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos de las agencias ejecutoras, se regirá por sus propias normas y no serán incorporados a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de cuentas que éstas deban hacer en conformidad con las disposiciones vigentes de la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos.

Cabe señalar, que el valor añadido de las agencias ejecutoras públicas consiste en su demostrada capacidad para garantizar la calidad técnica e imparcialidad en el proceso de selección de aquellas iniciativas postuladas por oferentes o beneficiarios finales a concursos de programas realizados. *El Gobierno Regional, mediante el convenio bilateral que suscriba con la agencia ejecutora, deberá resguardar su participación en la elección final de los proyectos, luego de identificarse la nómina de proyectos recomendados técnicamente por la agencia ejecutora especializada, y antes de la adjudicación final de los recursos transferidos.*

En relación con las Agencias Regionales de Desarrollo Productivo y Corporaciones creadas por el Gobierno Regional, deberán contar con capacidades o mecanismos administrativos efectivos que garanticen el control en la ejecución de los fondos y la entregar al Gobierno Regional de informe de rendiciones de los recursos transferidos provenientes de la Provisión FIC 2011.

v) ASIGNACIÓN DE RECURSOS A ENTIDADES RECEPTORAS

La modalidad de asignación de recursos con las **entidades receptoras**, deberá realizarse en función de la demanda del Gobierno Regional por proyectos, programas o estudios, mediante concursos de las distintas entidades, los que se deberán llevar a cabo a través de un proceso transparente y competitivo. Las entidades receptoras corresponden a: **universidades** estatales o reconocidas por el Estado o, aquellas instituciones incorporadas en el registro de **Centros**, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley N° 20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (ver anexo), y sus modificaciones.

Los Gobiernos Regionales antes de invitar a concursar y de asignar los recursos de la Provisión en el CORE, deberá validar la existencia de aquellos centros acreditados, los que deberán estar publicados en el sitio www.corfo.cl y www.economia.cl.

Las universidades receptoras de recursos de la provisión, tendrán que contar con un sistema de control y gestión financiera que garantice su confiabilidad y un desempeño adecuado en las rendiciones de los recursos de la Provisión FIC traspasados con anterioridad, además de contar con capacidades efectivas o potenciales de investigación y de formación vinculantes a las necesidades de innovación empresarial y regional.

El aporte de la Provisión FIC destinado a gastos de administración de universidades y Centros no podrá ser superior al 5% del valor total del proyecto, similar al establecido para las agencias ejecutoras.

vi) TRANSFERENCIA DE RECURSOS A AGENCIAS EJECUTORAS Y ENTIDADES RECEPTORAS

La transferencia de recursos hacia las agencias ejecutoras y entidades receptoras se realizará a través de convenios. Los términos para suscribir y formalizar dichos convenios serán acordados entre cada institución y el gobierno regional respectivo, firmados por sus máximas autoridades (o quienes los subroguen) y enviados a Toma de Razón de la Contraloría Regional, en caso que corresponda.

Para el caso de los convenios con las **agencias ejecutoras**, se podrán comprometer recursos que excedan el ejercicio presupuestario y no se podrán pactar gastos de administración superiores al 5% del total de la transferencia anual. Dentro de los gastos de administración se considera la contratación de profesionales para la gestión de estos convenios, entre otros ítems relacionados.

Los convenios señalados, que también podrán incluir recursos sectoriales, y privados, además de los regionales, deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren.

Para la transferencia de los recursos a las distintas agencias ejecutoras y entidades receptoras, el gobierno regional deberá solicitar a SUBDERE que dicte la Resolución que crea los ítems de transferencia para cada agencia ejecutora y programa aprobado, según se señala en el tercer párrafo del punto 2.3 del presente instructivo.

En cualquier caso, los gobiernos regionales sólo podrán transferir los recursos de acuerdo a programas de caja, basados en el avance efectivo de la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras.

En el contexto del Informe Nº 90/10, del 07 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República (CGR), aquellos Gobiernos Regionales que han transferido recursos de la provisión FIC a las agencias ejecutoras y entidades receptoras, antes de asignar nuevos recursos, deberán tomarse las medidas pertinentes que garanticen regularizar las situaciones observadas por la auditoría administrativa de la CGR relativa al uso y destino de los recursos de la provisión y al establecimiento de sistemas de control y cumplimiento de las rendiciones.

vii) RENDICIÓN DE LOS RECURSOS

Es importante explicitar que en este proceso se distinguen tres tipos de rendición:

- a. Rendición por parte de la SUBDERE a la División de Innovación del Ministerio de Economía.
Ésta contendrá la información de las transferencias a las agencias ejecutoras y entidades receptoras, y adicionalmente incluirá, en los casos que corresponda, las rebajas o redistribuciones de la provisión para cada región involucrada.
- b. Rendición de las agencias ejecutoras y entidades receptoras a los Gobiernos Regionales.

Las agencias ejecutoras rendirán a los gobiernos regionales las transferencias, esto es, las colocaciones de los recursos a los beneficiarios finales, a través de los respectivos comprobantes de ingresos y de los informes mensuales de inversión.

No debe confundirse esta rendición (de la transferencia, colocación de los recursos) con las rendiciones que los beneficiarios finales realizan a las agencias ejecutoras, y respecto de las cuales estas agencias son responsables directas ante la Contraloría General de la República. Por lo mismo, no corresponde que en los Convenios de Transferencia que se suscriban entre los Gobiernos Regionales y las agencias ejecutoras (intermediarias), se pacten rendiciones, por parte de la agencia, en los términos en que debe efectuarlas un beneficiario final.

En el caso de revisión por parte de la Contraloría General de la República, los Gobiernos Regionales deberán rendirle con los comprobantes de ingreso emitidos por las agencias ejecutoras. La inversión de la transferencia será examinada por la Contraloría General de la República en la sede de la agencia ejecutora (Organismo receptor)¹

c. Rendición por parte de los beneficiarios finales a las agencias ejecutoras:

Los beneficiarios finales rinden directamente a las agencias ejecutoras los gastos efectivos en la ejecución de los proyectos, a través de comprobantes que respalden el gasto, de acuerdo a los mecanismos previstos en la Resolución N°759 del 23 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, o en la que la reemplace, y a las normativas internas que rigen a cada agencia ejecutora.

Rendiciones a través del Sistema SFIC 3.0 del Ministerio de Economía

Todos los recursos provenientes del FIC, tanto nacionales como de asignación regional, se informan y rinden a través del SFIC 3.0. Las rendiciones son de periodicidad mensual y deben reflejar los compromisos y pagos efectuados por las agencias ejecutoras a cada proyecto, considerando además información sobre variables, tales como: código de proyecto, nombre, descripción, tipo de beneficiarios, área del conocimiento, sector económico, región (es), presupuestos por año asociados al proyecto, fuente de financiamiento, código identificador del pago (ID de tesorería), fecha de pago, RUT del beneficiario, entre otros.

Las agencias ejecutoras deberán rendir directamente en el sistema SFIC 3.0, mientras que las entidades receptoras lo harán por intermedio de los Gobiernos Regionales, enviando provisionalmente, las planillas de rendición de los proyectos o programas de las entidades receptoras a la División de Innovación. Durante el año 2011 se les informará sobre la fecha en que será obligatorio para los Gobiernos Regionales rendir directamente en el Sistema SFIC 3.0.

Las rendiciones deberán ser informadas a más tardar el día 10 de cada mes, correspondiendo informar los pagos a beneficiarios finales hasta el último día del mes anterior. A partir de esa fecha los Gobiernos Regionales podrán revisar la información ingresada por las agencias ejecutoras al sistema SFIC 3.0.

¹ Según lo dispone el numeral 5.2 de la Resolución N°759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que regula la rendición de las transferencias efectuadas entre Servicios Públicos.

La validación de esta información por parte del Gobierno Regional deberá ser a más tardar el día 20 del mismo mes, informado a la División de Innovación del Ministerio de Economía, vía correo electrónico a teva@economia.cl la aprobación. En el caso de rechazar algún pago, deberán comunicarse directamente con la agencia ejecutora para que ésta actualice la información en el sistema, antes del día 20 del mismo mes. La aprobación será mensualmente preliminar y validada trimestralmente para su envío a la **Comisión Mixta de Presupuestos del Senado**.

Cabe señalar, que la información que se ingresa al sistema SFIC 3.0, es el insumo clave para la operación de sistema de monitoreo y evaluación de innovación del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el cual hará seguimiento y evaluará los resultados y el impacto de los distintos programas e instrumentos del Sistema Nacional de Innovación para la Competitividad (SNIC). Por lo anterior, se solicita Ingresar en el sistema SFIC, de la División de Innovación, toda la información (completar todos los campos) tanto para los proyectos con financiamiento del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad como para aquellos que cuenten con otro tipo de financiamiento, entre ellos el presupuesto regular.

ANEXOS

EXTRACTO LEY Nº 20.481, GLOSA 16, MINISTERIO DEL INTERIOR, SUBDERE

EXTRACTO DE GLOSAS COMUNES DE LOS GORES, RELACIONADAS CON LA PROVISION FIC 2011.

COPIA DEL REGLAMENTO Nº 68 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, RELATIVO A LA ELEGIBILIDAD DE CENTROS, COMO RECEPTORES DE RECURSOS DE LA PROVISIÓN FIC, 2011

OFERTA DE INSTRUMENTOS DE AGENCIAS EJECUTORAS NACIONALES, ELEGIBLES PARA SER DESTINADOS RECURSOS DE LA PROVISIÓN

Nota

El uso de la provisión FIC 2011 para aquellos instrumentos tradicionales de fomento productivo no vinculantes con los destinos presupuestarios aprobados en la Ley de Presupuestos Nº 20.481, no han sido incluidos en la presente oferta de programas de referencia.

Adicionalmente podrán ser excluidos aquellos instrumentos que se superpongan a iniciativas financiadas con el 5% de la Provisión FIC, destinada a fortalecimiento y profesionalización, que cuenten con la aprobación del Intendente, especialmente en lo relativo a capacitación y diplomados dirigido a funcionarios de los Gobiernos Regionales, Agencias Ejecutoras, ARDP o Corporaciones creadas por el GORE.

EXTRACTO LEY Nº 20.481, GLOSA 16, MINISTERIO DEL INTERIOR, SUBDERE

Partida: 05 Capítulo: 05 Programa: 01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
33	Transferencias de Capital			
	024	Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad	16	31.324.033

Estos recursos se destinarán a promover la investigación aplicada, la innovación en las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad, el fomento de la cultura de innovación y el emprendimiento innovador.

El 5% de estos recursos se destinará al fortalecimiento de capacidades de los Gobiernos Regionales y de la institucionalidad pública o privada para el desarrollo regional de la innovación, así como para la profesionalización de la gestión de la provisión. La distribución regional de estos recursos se realizará, a más tardar el 31 de enero de 2011.

El 95% restante se distribuirá entre los Gobiernos Regionales por resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que deberá dictarse a más tardar el 31 de diciembre del 2010 y que será visada por la Dirección de Presupuestos. Estos recursos se asignarán directamente al subtítulo 33 de los Gobiernos Regionales, en forma global, identificándose posteriormente las instituciones receptoras.

El 60% de los recursos establecidos en el párrafo anterior deberá distribuirse entre aquellas regiones cuyo producto interno bruto minero regional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural, represente más de en 2,5% de: a) El producto interno bruto minero nacional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural; y b) Su producto interno bruto regional. Para las regiones de Arica y Parinacota y de Tarapacá se considerará que cada una de ellas cumple con las dos condiciones establecidas en este inciso si el territorio conformado por ambas regiones las cumple. En caso contrario se considerará que ninguna de las regiones mencionadas cumple con las condiciones establecidas. Igual criterio se adoptará para las regiones de Los Ríos y de Los Lagos.

Los recursos que se destinen a las regiones comprendidas en el párrafo anterior se distribuirán de la siguiente manera: a) un 50% se distribuirá uniformemente; b) un 30% se distribuirá de acuerdo a los porcentajes, reponderados para este conjunto, que para cada región resultan de aplicar lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº19.175; y c) un 20% se distribuirá de acuerdo a la participación de la actividad minera de cada región en el total de la actividad minera del conjunto de las regiones que cumplen con las condiciones establecidas en las letras a) y b) del párrafo precedente, excluyendo la minería del petróleo y gas natural. Para las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá se considerará que la actividad minera señalada en la letra; c) del presente párrafo corresponderá, respectivamente a la del territorio conformado por ambas regiones dividido por dos. Igual criterio se adoptará para las regiones de Los Ríos y de Los Lagos.

El 40% restante, de los recursos establecidos en el párrafo tercero deberá distribuirse de la siguiente manera, entre aquellas regiones no consideradas en la distribución del 60% antes señalado: a) un 50% se distribuirá

uniformemente; y b) un 50% se distribuirá de acuerdo a los porcentajes, reponderados para este conjunto, que para cada región resultan de aplicar lo establecido en el artículo 76 de la Ley N°19.175.

Una vez realizada la referida distribución, los gobiernos regionales, teniendo en consideración los instrumentos marco de planificación regional aprobados por el Consejo Regional respectivo y los lineamientos que en materia de innovación establezca el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, determinarán la asignación de estos recursos.

La referida asignación se efectuará a través de convenios con las siguientes instituciones elegibles: i) la Corporación de Fomento de la Producción, CORFO; el Comité Innova Chile de CORFO; el Comité Innova Bío-Bío de CORFO; la Fundación para la Innovación Agraria, FIA; la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT; el Programa Iniciativa Científica Milenium; los Comités Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de CORFO, o las Corporaciones constituidas con participación del Gobierno Regional que sucedan o reemplacen a dichos Comités. En los convenios celebrados con estas instituciones, se podrán comprometer recursos que excedan el ejercicio presupuestario. En dichos convenios no se podrá pactar gastos de administración superiores al 5% del total de la transferencia anual; ii) universidades estatales o reconocidas por el Estado o, aquellas instituciones incorporadas en el registro de Centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley N°20.241, y las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos en el Decreto N° 68, de 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones.

Los convenios señalados, que también podrán incluir recursos sectoriales, y privados, además de los regionales, deberán establecer los procedimientos y condiciones bajo los cuales se efectuará la aplicación de los recursos que se transfieren.

La asignación de recursos por parte del Gobierno regional a las instituciones del punto ii) y por parte de las instituciones del punto i) a beneficiarios finales se deberá realizar a través de un proceso transparente y competitivo. La aplicación de los recursos a los estudios, programas o proyectos, por parte de las instituciones contempladas en el punto i) del párrafo anterior, se regirá por sus propias normas y no serán incorporados a sus presupuestos, sin perjuicio de la rendición de cuentas que éstas deban hacer en conformidad con las disposiciones vigentes de la Contraloría General de la República por la utilización de estos recursos.

En cualquier caso, los gobiernos regionales sólo podrán transferir los recursos de acuerdo a programas de caja, basados en el avance efectivo de la ejecución de las actividades convenidas con las instituciones receptoras. A más tardar el 30 Abril de 2011 cada Gobierno Regional deberá haber asignado sus recursos y enviado a esta Subsecretaría la programación de esa asignación. El incumplimiento de la disposición anterior, implicará la reasignación entre regiones de los recursos que no fuesen asignados por el Gobierno Regional por parte de esta Subsecretaría, en consulta con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

EXTRACTO DE GLOSA COMUN DE LOS GORES Y DE SUBDERE, RELACIONADAS CON LA PROVISION FIC 2011.

GLOSA 09, GLOSA COMUN DE LOS GORES

Las adquisiciones de activos no financieros del subtítulo 29 y los proyectos menores de \$50 millones, las acciones destinadas a mantener o conservar infraestructura pública y **los programas, ejecutados a través del subtítulo 33, que se financien con cargo a los presupuestos de los gobiernos regionales, deberán estar ingresados al Banco Integrado de Proyectos y contar con código de ese banco, aun cuando no requieran contar con evaluación del Ministerio de Planificación.**

GLOSA 11, PROGRAMA 01, SUBDERE, SOBRE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS

Los decretos en que se establezcan o distribuyan las provisiones deberán consignar nominativa e individualmente la o las regiones beneficiarias con sus respectivos montos.

La Subsecretaría deberá informar trimestralmente a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados la distribución de las provisiones contempladas en el ítem 03 del subtítulo 33 por región y asignación del referido ítem. Tal información deberá ser remitida dentro de los treinta días siguientes al de término del respectivo trimestre. Asimismo, en igual plazo, dicha información deberá ser publicada en formato electrónico en la página web de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

En aquellos casos en que para una determinada región no se disponga de proyectos en condiciones de ejecutarse en el ejercicio presupuestario correspondiente, el Intendente, con acuerdo del Consejo Regional, podrá solicitar a la Subsecretaría autorización para destinar los recursos disponibles en este ítem, a tipologías de proyectos distintas a las indicadas en las glosas respectivas. La Subsecretaría podrá otorgar dicha autorización, mediante oficio, a contar del 1° de mayo de 2011.

Este procedimiento no será aplicable para los recursos asociados a las provisiones Infraestructura Educativa, Fondo de Innovación para la Competitividad y Recuperación Infraestructura Local Zona Centro Sur.

LEY Nº 19.175, DE GOBIERNO REGIONAL Y ADMINISTRACION REGIONAL. ARTICULO 101

La formación de estas corporaciones o fundaciones, o su incorporación a ellas, previa proposición del intendente, requerirá el acuerdo de los dos tercios del consejo regional. El aporte anual del gobierno regional por este concepto no podrá superar, en su conjunto, el 5% de su presupuesto de inversión. Sin perjuicio de lo anterior, la Ley de Presupuestos de cada año podrá aumentar dicho porcentaje límite. En ningún caso el aporte correspondiente a los gobiernos regionales podrá financiarse mediante la contratación de empréstitos.

Los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos. Sin perjuicio de lo anterior, **los programas y/o proyectos que ejecuten estas entidades sólo podrán ser financiados hasta en un 50% con recursos de los gobiernos regionales.**

Los gobiernos regionales no podrán afianzar ni garantizar los compromisos financieros que tales corporaciones o fundaciones contraigan; como asimismo, dichos compromisos no darán lugar a ninguna acción de cobro en contra de aquellos. El personal que labore en las corporaciones y fundaciones de participación regional se regirá exclusivamente por las normas laborales y previsionales del sector privado.

COPIA DEL REGLAMENTO N° 68 DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, RELATIVO A LA ELEGIBILIDAD DE CENTROS, COMO RECEPTORES DE RECURSOS DE LA PROVISIÓN FIC, 2011

**REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN**
DIVISIÓN JURÍDICA
MLC 490007609

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA
22 JUL. 2009

TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS

APRUEBA REGLAMENTO PARA LA ELEGIBILIDAD DE INSTITUCIONES RECEPTORAS DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISIÓN DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD, DE DECISIÓN REGIONAL.

DIVISION JURIDICA
CORRE 3
CLB JEFE
23 FEB. 2009

SANTIAGO, **23 FEB. 2009**

N° **68**

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público 2009; los artículos 32 N° 6 y 35, de la Constitución Política de la República de Chile, y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la regionalización de la innovación es uno de los pilares de Gobierno para mejorar la competitividad a nivel territorial en los sectores productivos priorizados por las regiones, para superar las brechas de productividad entre las regiones y para profundizar la capacidad de los Gobiernos Regionales para decidir el destino de los recursos públicos destinados a innovación.

D. innovación
TR 22/10/09

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCION
26 OCT. 2009
OFICIAL DE PARTES
TERMINO DE TRAMITACION

Que la partida 05 capítulo 05 programa 01 subtítulo 55 ítem 03, asignación 024, del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (01), prevé la transferencia desde el Fondo de Innovación para la Competitividad, por un monto de M\$25.555.000, para ser destinados por los Gobiernos Regionales al financiamiento de los entes públicos y privados enumerados en la glosa 21 del citado programa.

MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y RECONSTRUCCION
DIRECTOR

RETIRADO EN TRAMITE
27 FEB. 2009 Y 706

Que dicha glosa dispone que un reglamento que se dictará al efecto, establecerá los criterios y parámetros objetivos para determinar la idoneidad de los recursos humanos y materiales, la suficiencia de la experiencia, así como la actividad principal de la institución respectiva. Agrega que el reglamento será emitido por el Ministerio de Economía, y suscrito además por los Ministros de Hacienda y Educación.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase el siguiente reglamento para la elegibilidad de instituciones receptoras de recursos provenientes de la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional:

REGLAMENTO PARA LA ELEGIBILIDAD DE INSTITUCIONES RECEPTORAS DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA PROVISION DEL FONDO DE INNOVACION PARA LA COMPETITIVIDAD DE DECISION REGIONAL

TITULO PRIMERO: Disposiciones Generales y Definiciones

Artículo 1º: Los recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional se destinarán a ciencia, investigación aplicada, emprendimiento innovador, desarrollo, difusión y transferencia tecnológica, incluida la destinada al fortalecimiento de redes de innovación regional, formación y atracción de recursos humanos especializados, infraestructura y equipamiento de apoyo y promoción de la cultura proinnovación y emprendimiento.

Artículo 2º: Los Gobiernos Regionales, teniendo en consideración la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad, el Plan de Acción 2008-2010 aprobado por el Comité de Ministros para la Innovación, la respectiva estrategia regional de desarrollo, las políticas regionales y las agendas regionales de desarrollo productivo e innovación y los programas de mejoramiento de la competitividad, definirán el destino de estos recursos, para lo cual deberán transferirlos, mediante convenios, a la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), al Comité INNOVA Chile de CORFO, al Comité INNOVA Bio Bio de CORFO, a la Fundación para la Innovación Agraria, a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, a las Universidades Estatales o reconocidas por el Estado, o a:

a) Las instituciones incorporadas en el Registro de Centros para la Realización de Actividades de Investigación o Desarrollo establecido en la Ley N° 20.241, o

b) Los institutos, centros tecnológicos o centros de transferencia tecnológica nacionales, públicos o privados, que posean recursos humanos y materiales idóneos así como experiencia en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica, y cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica.

Artículo 3°: El presente Reglamento establece los criterios y parámetros objetivos para determinar: la idoneidad de los recursos humanos y materiales, la suficiencia de la experiencia, y si la actividad principal corresponde a la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica, de los institutos, centros tecnológicos o centros de transferencia tecnológica nacionales mencionados en la letra b) del artículo anterior.

Artículo 4°: Para efectos de este Reglamento, se entenderá por Instituto, Centro tecnológico y centro de transferencia tecnológica nacional, público o privado, en adelante el Centro, a la entidad, con o sin fines de lucro, que forma parte de personas jurídicas constituidas en Chile, o la persona jurídica constituida en Chile, que posean recursos humanos y materiales idóneos, así como experiencia en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica, y cuya actividad principal sea la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica.

TÍTULO SEGUNDO: De los requisitos para ser considerado Centro elegible

Artículo 5°: La actividad principal del Centro debe ser la investigación, el desarrollo tecnológico y la transferencia y difusión tecnológica. Se entenderá que la actividad principal del Centro es la mencionada anteriormente si al menos el 35% de los ingresos totales o del número de proyectos en que haya participado en los 24 meses anteriores a la fecha de presentación de sus antecedentes, están vinculados a la realización de una o más actividades, proyectos o labores en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica.

Para estos efectos el concepto de ingresos totales comprende los ingresos operacionales, y los recursos percibidos provenientes tanto de fondos públicos como privados para el financiamiento de proyectos. Respecto del número de proyectos, el proponente deberá acompañar una nómina del total de los proyectos en que haya participado, identificando aquellos realizados en investigación, desarrollo tecnológico, transferencia y difusión tecnológica.

Para efectos del presente Reglamento, se entenderá como proyecto la realización de un conjunto de actividades en los ámbitos de la investigación, el desarrollo tecnológico, y la transferencia y difusión tecnológica, que tienen una duración determinada, un equipo de trabajo que las ejecuta, recursos financieros asociados, y una entidad externa que contrata, financia y/o patrocina el proyecto.

Artículo 6°: Se entenderá que el Centro dispone de recursos humanos y materiales idóneos y experiencia suficiente en investigación, desarrollo tecnológico, y transferencia y difusión tecnológica, si cumple con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

a) Se entenderá que el Centro cuenta con los recursos humanos idóneos si cuenta a lo menos con 2 profesionales y 2 técnicos que hayan desarrollado actividades y proyectos en investigación, desarrollo tecnológico, y transferencia y difusión tecnológica durante un período de 4 meses en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de presentación de sus antecedentes, bajo un régimen de jornada completa, en el Centro o en otras instituciones. Para tal efecto, los profesionales deberán estar en posesión de un título profesional o grado académico de una carrera de duración mínima de 8 semestres, y los técnicos deberán estar en posesión de un título técnico de una carrera de duración mínima de cuatro semestres, otorgado por una universidad, instituto profesional o centro de formación técnica.

Para acreditar lo anterior, se deberá acompañar una nómina de las todas personas que trabajan en el Centro, su jornada de trabajo, el curriculum de estas personas a objeto de verificar las actividades que han estado desempeñando, copia de sus respectivos certificados de título o de grado, según corresponda, y un certificado de antigüedad y tipo de contrato, al menos de las personas necesarias para cumplir los requisitos establecidos en este artículo.

b) Por su parte, se entenderá que el Centro cuenta con los medios materiales suficientes cuando se acredite que dispone o pueda disponer de al menos la siguiente infraestructura: espacio físico preexistente, redes instaladas de información y documentación, y laboratorios debidamente equipados donde realizar actividades y proyectos en investigación, desarrollo tecnológico, y transferencia y difusión tecnológica.

Además, deberá demostrar que posee sistemas de administración financiera-contable que permitan llevar por separado la contabilidad de cada contrato que celebre, debiendo reflejarse en ella, a lo menos, los ingresos y gastos relacionados con su ejecución.

c) Se entenderá que el Centro cuenta con suficiente experiencia si éste acredita la ejecución de a lo menos un proyecto relacionado con una o mas actividades enumeradas en el artículo 5°, en los últimos 24 meses anteriores a la fecha de presentación de sus antecedentes.

TÍTULO TERCERO: Del procedimiento de calificación de los Centros

Artículo 7°: Aquellos Centros que no estando incorporados en el Registro señalado en la letra a) del artículo 2° de este Reglamento, y que deseen ser calificados como elegibles para suscribir convenios de transferencia de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, con los Gobiernos Regionales, deberán enviar los antecedentes que demuestran el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 4°, 5° y 6° anteriores a la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, para su evaluación y calificación.

Artículo 8°: La Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, mediante resolución, deberá resolver la calificación en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la recepción de los antecedentes, periodo durante el cual podrá solicitar aclaraciones o antecedentes adicionales a los entregados al Centro solicitante, suspendiendo el plazo de calificación mientras no se enteren los antecedentes solicitados. Podrá además constituir un Comité de apoyo para la evaluación y calificación, con representantes de instituciones tales como: el Comité Innova Chile de CORFO, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica y otras, cuyo resultado no será vinculante para la calificación.

Artículo 9°: La calificación de elegible del Centro, definido en el artículo 4°, para efectos de este Reglamento, lo habilita para ejecutar directamente recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, en todas las regiones del país y a suscribir convenios para tales efectos, dentro del plazo de dos años a contar de la emisión del acto administrativo que lo declaró elegible. Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, podrá solicitar antecedentes sobre la vigencia de los requisitos que dieron origen a esta elegibilidad.

Artículo 10°: Cuando un Centro mantenga convenios de transferencia de recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad, de decisión regional, con algún Gobierno Regional, y caducare el periodo de vigencia de la elegibilidad señalado en el artículo anterior, tendrá un plazo de 6 meses desde la fecha en que caducare la vigencia para renovar la calificación materia de este Reglamento. Pasado este período no se podrán hacer transferencias al Centro.

Artículo 11°: La Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción dejará sin efecto la resolución que declara la elegibilidad de un Centro, anticipadamente a la fecha prevista para su caducidad, por las siguientes causales:

- a. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Centro con el Gobierno Regional respectivo, a través de los convenios financiados con recursos provenientes de la provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad de decisión regional, para lo cual aquél deberá informar a la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, adjuntando los antecedentes que acreditan el citado incumplimiento.
- b. Pérdida sobreviniente, total o parcial, de uno o más requisitos de elegibilidad establecidos en el Título Segundo.
- c. Renuncia voluntaria del Centro a la calidad de elegible, informando al efecto a la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción.

En el evento que el Centro pierda su calidad de elegible en forma anticipada, no podrá recibir nuevas transferencias de recursos en el marco del presente reglamento.

El Centro podrá recuperar su calidad de elegible si enmienda o subsana las causales que motivaron la pérdida de elegibilidad, situación que debe ser informada a la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción para su evaluación y posterior decisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE



**MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**HUGO LAVADOS MONTES
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN**

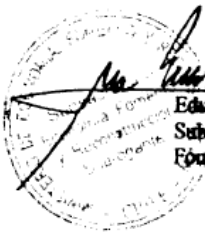
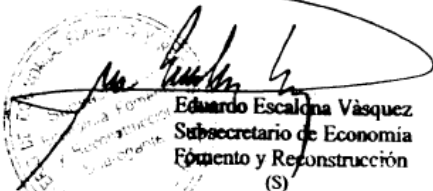


**ANDRÉS VELASCO BRAÑES
MINISTRO DE HACIENDA**



**MONICA JIMÉNEZ DE LA JARA
MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.



**Eduardo Escalona Vázquez
Subsecretario de Economía
Fomento y Reconstrucción
(S)**



OFERTA DE INSTRUMENTOS DE AGENCIAS EJECUTORAS NACIONALES, ELEGIBLES PARA SER DESTINADOS RECURSOS DE LA PROVISIÓN FIC 2011

Nota: Ver ANEXO

SUBDERE, como institución co-ejecutora, en conformidad con las disposiciones presupuestarias contenidas en la Glosa 16 referida a la Provisión FIC 2011, indica que no podrán ser financiados instrumentos e iniciativas que no se encuentren explícitamente orientados a los destinos de uso que indica dicha glosa, quedando excluido el fomento productivo.

OFERTA DE INSTRUMENTOS AGENCIAS EJECUTORAS NACIONALES

ÍNDICE DE CONTENIDOS

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA – CONICYT	28
1 Instrumentos Programa Regional	28
1.1 Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico	28
1.2 Fortalecimiento de Centros Regionales de Investigación	28
1.3 Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científica y Tecnológico	29
1.4 Estudios Regionales en Ciencia, Tecnología e Innovación.....	29
1.5 Eventos de Difusión de Ciencia y Tecnología	30
1.6 Diplomados en temáticas vinculadas con Innovación para la Competitividad.....	30
2 Instrumentos Programa de Investigación Asociativa	31
2.1 Equipamiento de investigación Científica y Tecnológica	31
3 Instrumentos Programa de Astronomía	31
3.1 Actividades de Difusión y Sensibilización sobre Astronomía.....	31
4 Instrumentos Programa FONDEF	32
4.1 Concurso Regional de Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D).....	32
4.2 Programa de Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación (VRI)	33
5 Instrumentos Programa Capital Humano Avanzado	33
5.1 Becas de Doctorado en Chile.....	33
5.2 Becas de Magíster en Chile	34
6 Instrumentos Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado.....	34
6.1 Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia	34
6.2 Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo	35
6.3 Tesis de Postgrado en la industria	35
6.4 Atracción de Capital Humano Avanzado desde el Extranjero, Modalidad Estadías Cortas (MEC)	36
6.5 Atracción de Capital Humano Avanzado desde el Extranjero, Modalidad Estadías Largas (MEL)	36
7 Instrumentos Programa Explora	37
7.1 Tus competencias en ciencia	37
7.2 Exposiciones Interactivas e Itinerantes.....	37
7.3 Concurso Regional de clubes EXPLORA de Ciencia, tecnología e Innovación.....	38
7.4 Concurso Regional de Proyectos de valorización y divulgación de la ciencia y la tecnología.....	38
7.5 Semana Regional de la Ciencia y la Tecnología	39

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO	40
1 Instrumentos Gerencia de Desarrollo Empresarial	40
1.1 Subsidio a Estudios de Preinversión o de Asesorías Especializadas en la Etapa de Preinversión – Programa TODOCHILE	40
1.2 Programa de Apoyo a la Inversión Tecnológica	40
1.3 Fondo para el Financiamiento de Programas de Formación para la Competitividad	41
2 Instrumentos Innova Chile de CORFO	41
2.1 Subsidio Semilla de Asignación Flexible (SSAF)	41
2.2 Capital Semilla	42
2.3 Apoyo al Entorno del Emprendimiento	43
2.4 Empaquetamiento Tecnológico para Nuevos Negocios.....	43
2.5 Operación de Incubadoras	44
2.6 Redes de Inversionistas Ángeles.....	44
2.7 Nodos Tecnológicos	45
2.8 Programa de Difusión y Transferencia Tecnológica	45
2.9 Bienes Públicos para la Innovación	46
2.10 I+D Competitiva	46
2.11 Gestión de la Innovación.....	47
2.12 Innovación Empresarial.....	47
2.13 Programa de Capacidades Internacionales de Innovación, Comercialización y Emprendimiento (CICE)	48
FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA – FIA	49
1 Fundación para la Innovación Agraria	49
1.1 Programas de Innovación Territorial	49
1.2 Proyectos de Innovación	49
1.3 Giras Tecnológicas	50
1.4 Consultores Calificados	50
1.5 Realización de Eventos.....	51
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	52
1 Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM).....	52
1.1 Institutos Científicos Milenio.....	52
1.2 Núcleos Científicos Milenio	52

COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA – CONICYT

1 Instrumentos Programa Regional¹

1.1 Creación de Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia (I+D) y Capital Humano
2. Objetivo Instrumento:	Creación de Centros Regionales de desarrollo científico y tecnológico con el fin de promover el desarrollo de la capacidad de investigación y formación de masa crítica a nivel regional en disciplinas o materias específicas, para que se conviertan en referentes nacionales en el área temática de su competencia.
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Beneficiarios:	Universidades (públicas o privadas), institutos y centros tecnológicos de investigación (públicos o privados).
5. Duración del Proyecto:	5 años, renovables según evaluación por 5 años adicionales.
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	De M\$ 500.000 a un máximo de M\$ 1.000.000 (en 5 cuotas anuales)
7. Más Información en Internet:	www.programaregional.cl

1.2 Fortalecimiento de Centros Regionales de Investigación

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia (I+D) y Capital Humano
2. Objetivo Instrumento:	Fortalecer aquellas áreas en que los Centros Regionales hayan demostrado mejores resultados y/o reforzar aquellas con menor desarrollo, en coherencia con los objetivos que dieron origen a su creación, en cuanto a expandir y progresar en la descentralización, desde la perspectiva geográfica e institucional. Líneas de acción: (a) Fortalecimiento General; (b) Fortalecimiento de Capital Humano; (c) Fortalecimiento de Equipamiento de Investigación; y (c) Fortalecimiento de Gestión y Transferencia Tecnológica.
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Postulantes:	Universidades (públicas o privadas), institutos y centros tecnológicos de investigación (públicos o privados).
5. Duración del Proyecto:	Máximo 3 años.
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
Fortalecimiento general	Financia proyectos en un rango de M\$189.000 a M\$294.000.-
Fortalecimiento de capital humano	M\$80.000
Fortalecimiento de equipamiento de investigación	Financia proyectos en un rango de M\$180.000 a M\$300.000
Fortalecimiento de gestión y transferencia tecnológica	Financia proyectos en un rango de M\$180.000 a M\$260.000
7. Más Información en Internet:	www.programaregional.cl

¹ Los montos señalados en cada una de las fichas son referenciales. Algunos aspectos técnicos pueden ser modificados en función del interés regional.

1.3 Continuidad de Centros Regionales de Desarrollo Científica y Tecnológico

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia (I+D) y Capital Humano
2.	Objetivo Instrumento:	
	Dar continuidad a las líneas de investigación que han sido desarrolladas exitosamente por el Centro Regional o nuevas líneas que presentan impactos relevantes, y que han generando resultados en avances científicos y tecnológicos, de conocimiento nuevo y de innovación, los cuales también han significado un aporte a la estrategia de desarrollo de la región en que están ubicados, para ser desarrollados por los centros regionales en los 5 años siguientes.	
3.	Forma de Postulación:	Concurso o prórroga
4.	Tipos de Postulantes:	
	Universidades (públicas o privadas), institutos y centros tecnológicos de investigación (públicos o privados)	
5.	Duración del Proyecto:	Máximo 5 años.
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	De M\$ 500.000 a un máximo de M\$ 1.000.000 (en 5 cuotas anuales)	
7.	Más Información en Internet:	www.programaregional.cl

1.4 Estudios Regionales en Ciencia, Tecnología e Innovación

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia (I+D)
2.	Objetivo Instrumento:	
	Persigue apoyar la realización de estudios en diversos temas que sean de interés para la región, relacionados con la CTI, de manera de obtener información, análisis y herramientas que le permitan abordar de manera adecuada las necesidades, objetivos y desafíos que tengan en la materia.	
3.	Forma de Postulación:	Licitación
4.	Tipos de Postulantes:	
	Universidades, centros de investigación, organismos no gubernamentales, empresas consultoras.	
5.	Duración del Proyecto:	Depende del alcance y objetivos del estudio.
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	M\$50.000 a M\$150.000 (el monto variará de acuerdo a las necesidades de cada región)	
7.	Más Información en Internet:	www.programaregional.cl

1.5 Eventos de Difusión de Ciencia y Tecnología

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia (I+D)
2. Objetivo Instrumento:	Busca apoyar iniciativas de divulgación de temas relacionados con la ciencia y la tecnología, de manera de contribuir a la creación y/o consolidación de redes de investigación científica y tecnológica para el desarrollo de la investigación básica y aplicada en cada región. De acuerdo a este objetivo, el instrumento de eventos puede ser de gran utilidad para ayudar al conocimiento, difusión y comprensión en distintos grupos de interés, sobre temas que sean de importancia para la región.
3. Forma de Postulación:	Licitación o Concurso
4. Tipos de Postulantes:	Empresas productoras de eventos u otras afines, universidades públicas y privadas con personalidad jurídica sin fines de lucro, centros de investigación y/o a definir con la región.
5. Duración del Proyecto:	1 mes
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	M\$50.000.-
7. Más Información en Internet:	www.programaregional.cl

1.6 Diplomados en temáticas vinculadas con Innovación para la Competitividad

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Capital Humano
2. Objetivo Instrumento:	Apoyar proyectos regionales de formación en la modalidad de diplomas, que sean capaces de transferir a la comunidad científica, empresarial, académica, y al sector público conceptos, metodologías, herramientas, experiencias y otros conocimientos relevantes en las áreas prioritarias definidas por cada región.
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Postulantes:	Universidades públicas o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación y que cuenten con acreditación institucional entregada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA). Podrán participar asociadas a dichas universidades, otras instituciones públicas o privadas, con personalidad jurídica sin fines de lucro y que entre sus funciones principales esté la realización de actividades de docencia de postgrado.
5. Duración del Proyecto:	7 meses aproximadamente
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	M\$1.500.- por estudiante.
7. Más Información en Internet:	www.programaregional.cl

2 Instrumentos Programa de Investigación Asociativa²

2.1 Equipamiento de investigación Científica y Tecnológica

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia (I+D)
2.	Objetivo Instrumento:	
	<p>a) Fomentar el desarrollo científico y tecnológico de las regiones, mediante apoyo financiero para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico tecnológico de instituciones dedicadas a la investigación científica y tecnológica y/o a la transferencia tecnológica a empresas de la misma región o de otras diferentes.</p> <p>b) Administrar directamente el acceso y uso de este equipamiento por parte de investigadores individuales, de grupos o equipos de investigación y/o de usuarios externos de la respectiva región, lo anterior con el objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar procesos de investigación de frontera ▪ Promover el desarrollo y la innovación en las empresas locales y la inserción en redes de excelencia de nivel regional, nacional e incluso mundial en sus respectivas disciplinas de estudio y sectores de aplicación. 	
3.	Forma de Postulación:	Concurso
4.	Tipos de Postulantes:	
	Universidades públicas o privadas, reconocidas por el Ministerio de Educación y acreditadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que tengan, al menos, una sede en la región a la que postulan, u otras instituciones públicas o privadas nacionales, con personalidad jurídica sin fines de lucro, con sede en aquella región, con una antigüedad mínima de dos años, dedicadas a la investigación científica y a la transferencia tecnológica a empresas de la misma región.	
5.	Duración del Proyecto:	9 meses
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	Entre M\$ 30.000 y M\$ 180.000.-	
7.	Más Información en Internet:	www.programaregional.cl

3 Instrumentos Programa de Astronomía³

3.1 Actividades de Difusión y Sensibilización sobre Astronomía

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia (I+D)
2.	Objetivo Instrumento:	
	<p>Apoyar la difusión y sensibilización de distintos actores regionales (provenientes del sector público, privado y académico-investigador), respecto a la actividad astronómica, principalmente relacionado con el aprovechamiento de las condiciones ventajosas que disponen diversos territorios del país para el desarrollo de actividades vinculadas al ámbito científico y turístico, entre otras.</p> <p>Este objetivo se logra a través del apoyo a actividades tales como: eventos de difusión, capacitaciones y estudios y consultorías relacionadas.</p>	
3.	Forma de Postulación:	Concurso o Licitación

² Op. Cit N°1

³ Op. Cit N°1

4. Tipos de Postulantes:	Universidades regionales que cuenten con instituciones con experiencia en educación y divulgación de la astronomía.
5. Duración del Proyecto:	Según actividades a desarrollar
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	Entre M\$ 3.000 y M\$ 30.000.- aproximadamente (depende las actividades a desarrollar)
7. Más Información en Internet:	www.programaregional.cl

4 Instrumentos Programa FONDEF⁴

4.1 Concurso Regional de Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D)

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia (I+D)
2. Objetivo Instrumento:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover la vinculación y asociatividad de entidades que realizan actividades de investigación y desarrollo en el país, con empresas y otras entidades nacionales o extranjeras, potenciales desarrolladoras y/o usuarias de los resultados de dicha investigación. ▪ Apoyar financieramente la ejecución de proyectos de investigación y desarrollo, orientados a la obtención de nuevos productos, procesos y servicios, o al mejoramiento sustancial de los existentes, considerando una transferencia tecnológica efectiva de los resultados, desde las instituciones que realizan la investigación y el desarrollo hacia entidades productoras, comercializadoras y/o masificadoras de esos resultados. ▪ Lograr a través de la investigación y desarrollo, mayores capacidades y mejor infraestructura científica y tecnológica en Chile, que se orienten a beneficiar a las instituciones proponentes y a las empresas u otras organizaciones, generando altos impactos económicos y sociales para el país.
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Postulantes:	Instituciones nacionales de investigación sin fines de lucro.
5. Duración del Proyecto:	Máximo 36 meses
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	Entre M\$ 100.000 y M\$ 180.000.- FONDEF subsidia hasta el 70% del total del proyecto, las instituciones de investigación deben aportar a lo menos 15% y empresas u otros socios aportan a lo menos 15%.
7. Más Información en Internet:	www.fondef.cl

⁴ Op. Cit N°1

4.2 Programa de Valorización y Transferencia de Resultados de Investigación (VRI)

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia (I+D)
2.	Objetivo Instrumento:	
	Promover la valorización y transferencia de resultados de proyectos de I+D realizados en Chile hacia organizaciones privadas o públicas, para que los incorporen a innovaciones de productos, servicios o procesos con altos potenciales impactos económicos y/o sociales.	
3.	Forma de Postulación:	Concurso
4.	Tipos de Postulantes:	
	Personas jurídica chilenas sin fines de lucro dedicadas a la investigación.	
5.	Duración del Proyecto:	Etapa 1: hasta 3 meses y Etapa 2: hasta 18 meses (menos los meses de la Etapa 1) Máximo 24 meses
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	Etapa 1 (Elaboración de un plan de negocios): hasta M\$6.000 y hasta un 80% del costo de la etapa. Etapa 2 (Ejecución del plan): Hasta M\$70.000 (menos lo subsidiado en la etapa anterior) y hasta un 80% del costo de la etapa. La institución beneficiaria deberá aportar a lo menos un 20%.	
7.	Más Información en Internet:	www.fondef.cl

5 Instrumentos Programa Capital Humano Avanzado⁵

5.1 Becas de Doctorado en Chile

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Capital Humano
2.	Objetivo Instrumento:	
	Promover la formación de capital humano avanzado con estudios del ámbito doctoral dentro del sistema universitario nacional.	
3.	Forma de Postulación:	Concurso
4.	Tipos de Postulantes:	
	Chilenos/as o extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile. Los postulantes deberán contar con el grado de licenciado o título profesional de más de 10 semestres y estar en proceso de aceptación, estar aceptado/a o ser alumno/a regular de un programa de doctorado acreditado por la CNA-Chile de una universidad chilena.	
5.	Duración:	Hasta 4 años.
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	M\$ 10.000 anuales, por becario/a	
7.	Más Información en Internet:	http://becas.conicyt.cl

⁵ Op. Cit N°1

5.2 Becas de Magíster en Chile

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Capital Humano
2.	Objetivo Instrumento:	
	Promover la formación de capital humano avanzado con estudios de magíster dentro del sistema universitario nacional.	
3.	Forma de Postulación:	Concurso
4.	Tipos de Postulantes:	
	Chilenos/as o extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile. Los postulantes deberán contar con el grado de licenciado o título profesional de más de 10 semestres y estar en proceso de aceptación, estar aceptado/a o ser alumno/a regular de un programa de magíster acreditado por la CNA-Chile de una universidad chilena.	
5.	Duración:	Hasta 2 años.
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	M\$ 7.500 anuales, por becario/a	
7.	Más Información en Internet:	http://becas.conicyt.cl

6 Instrumentos Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado⁶

6.1 Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Capital Humano
2.	Objetivo Instrumento:	
	<ul style="list-style-type: none"> · Estimular la inserción laboral de nuevos investigadores/as con alto nivel de especialización y que se encuentren calificados/as para llevar a cabo investigación científica independiente de manera individual o formando parte de un equipo de trabajo. · Fortalecer de manera significativa la capacidad científica de las Instituciones Académicas, Centros e Institutos de Investigación Nacionales en un área determinada, desarrollando líneas de investigación atinentes y novedosas, iniciando o reforzando un trabajo de investigación colaborativo al interior de la Institución o fortaleciendo programas de entrenamiento de postgrado. 	
3.	Forma de Postulación:	Concurso
4.	Tipos de Postulantes:	
	Instituciones nacionales, sin fines de lucro, públicas o privadas; que tengan una trayectoria demostrada en investigación científica y tecnológica en cualquiera de las áreas del conocimiento; con sede en la región a la que postulan.	
5.	Duración:	Entre 1 y 3 años.
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	1 investigador	M\$ 20.800 (año1); M\$ 16.900 (año 2); M\$ 13.000 (año 3)
	2 investigadores	M\$ 40.400 (año1); M\$ 32.600 (año 2); M\$ 24.800 (año 3)
	3 investigadores	M\$ 60.000 (año1); M\$ 48.300 (año 2); M\$ 36.600 (año 3)
7.	Más Información en Internet:	www.conicyt.cl

⁶ OP. Cit N°1

6.2 Inserción de Capital Humano Avanzado en el Sector Productivo

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Capital Humano
2.	Objetivo Instrumento:	
	<ul style="list-style-type: none"> · Promover y aumentar la ejecución de proyectos I+D+i al interior del sector productivo chileno que, al mismo tiempo, aporte al desarrollo social y económico del país. · Promover, la inserción de profesionales con alto nivel de especialización en proyectos I+D+i. · Fortalecer las capacidades en I+D+i al interior del sector productivo chileno y fomentar (a mediano y largo plazo) la vinculación entre este sector y la academia. 	
3.	Forma de Postulación:	Concurso
4.	Tipos de Postulantes:	
	Empresas chilenas, y extranjeras con sede en la región a la que postulan, centros tecnológicos y otras instituciones ligadas al sector productivo.	
5.	Duración:	Entre 1 y 3 años.
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	Máximo por proyecto (2 investigadores +1 tesista):	M\$ 55.080 (año1); M\$ 28.800 (año 2); M\$ 23.040(año 3)
	Mínimo por proyecto (1 investigador con el sueldo mínimo):	M\$ 19.200 (año1); M\$ 12.000 (año 2); M\$ 8.400(año 3)
7.	Más Información en Internet:	www.conicyt.cl

6.3 Tesis de Postgrado en la industria

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Capital Humano
2.	Objetivo Instrumento:	
	<ul style="list-style-type: none"> · Apoyar el desarrollo profesional de investigadores/as jóvenes. · Fortalecer la vinculación entre la academia y el sector productivo. · Favorecer que entidades productivas emprendan procesos de I+D+i. 	
3.	Forma de Postulación:	Concurso
4.	Tipos de Postulantes:	
	<p>Universidades que cuenten con programas de postgrado acreditados por la CNA-Chile. Deberán incluir como entidad patrocinante a una empresa, entidad tecnológica o agrupación empresarial (cooperativa, gremio, etc.) que patrocina el proyecto.</p> <p>También podrán incluir a entidades en calidad de asociadas (empresas, centros tecnológicos o instituciones académicas).</p>	
5.	Duración:	Máximo un año
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	M\$ 10.000 (si se presenta más de un tesista, ese monto disponible se divide entre todos).	
7.	Más Información en Internet:	www.conicyt.cl

6.4 Atracción de Capital Humano Avanzado desde el Extranjero, Modalidad Estadías Cortas (MEC)

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Capital Humano
2. Objetivo Instrumento:	<ul style="list-style-type: none"> · Atraer científicos/as y/o expertos/as del extranjero a universidades, institutos y centros de investigación de las regiones, con el objeto de crear y/o fortalecer de manera significativa la capacidad académica y científica de tales instituciones en áreas prioritarias para el país. · Promover y fortalecer la formación de capital humano avanzado a nivel de pre y postgrado. · Promover el intercambio y difusión del conocimiento entre investigadores/as del extranjero y estudiantes e investigadores/as chilenos/as. · Promover la formación de redes internacionales en torno a áreas prioritarias para el desarrollo del país.
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Postulantes:	Universidades con casas centrales o rectorías en la región a la cual postulan y los institutos y centros de investigación, tanto públicos como privados y con personalidad jurídica, que tengan una sede en la región.
5. Duración:	Entre 2 y 10 meses.
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	Entre M\$7.000 y M\$27.000, por estadías de 2 y 10 meses, respectivamente.
7. Más Información en Internet:	www.conicyt.cl

6.5 Atracción de Capital Humano Avanzado desde el Extranjero, Modalidad Estadías Largas (MEL)

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Capital Humano
2. Objetivo Instrumento:	Financiar estadías de larga duración de científicos/as y/o expertos/as del extranjero en Chile, en universidades regionales estatales chilenas, que contemplen el fortalecimiento, en especial, del postgrado y la investigación en colaboración directa con investigadores/as y estudiantes chilenos/as.
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Postulantes:	Universidades con casas centrales o rectorías en la región a la cual postulan y los institutos y centros de investigación, tanto públicos como privados y con personalidad jurídica, que tengan una sede en la región.
5. Duración:	Entre 1 y 3 años.
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
1 investigador	M\$ 53.800 anual
2 investigadores	M\$ 106.000 anual
3 investigadores	M\$ 146.000 anual
7. Más Información en Internet:	www.conicyt.cl

7 Instrumentos Programa Explora⁷

7.1 Tus competencias en ciencia

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia
2.	Objetivo Instrumento:	
	Promover el interés y el gusto por la CTI a través del descubrimiento y fortalecimiento de habilidades y destrezas en niños de 5° y 8° básico, mediante un modelo basado en competencias y experiencias directas en prácticas científicas.	
3.	Forma de Postulación:	Concurso para docentes y licitaciones para implementación
4.	Tipos de Postulantes:	
	Representantes del sector público, privado y académico.	
5.	Duración:	8 meses
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	M\$ 800 por docente (M\$24.000 para 30 docentes)	
7.	Más Información en Internet:	www.explora.cl

7.2 Exposiciones Interactivas e Itinerantes

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia
2.	Objetivo Instrumento:	
	Producir una exposición interactiva sobre un tema científico de relevancia para la comunidad. Ofrecer exposiciones interactivas en distintas regiones del país, junto a otras instituciones.	
3.	Forma de Postulación:	Licitación o trato directo
4.	Tipos de Postulantes:	
	Se beneficia de esta iniciativa toda la población de las comunidades en que se exhibe la exposición.	
5.	Duración:	Anual
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	Entre M\$ 10.000 y M\$ 25.000, aproximadamente	
7.	Más Información en Internet:	www.explora.cl

⁷ OP. Cit N°1

7.3 Concurso Regional de clubes EXPLORA de Ciencia, tecnología e Innovación

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia
2. Objetivo Instrumento:	<ul style="list-style-type: none"> · Promover la adquisición de conocimientos, actitudes y habilidades propias de la ciencia, la tecnología y la innovación en niñas, niños y jóvenes. · Divulgar en la comunidad las iniciativas desarrolladas y los resultados obtenidos.
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Postulantes:	Profesores/as de enseñanza básica o media
5. Duración:	8 meses
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	M\$ 999.- Costo total promedio por proyecto
7. Más Información en Internet:	www.explora.cl

7.4 Concurso Regional de Proyectos de valorización y divulgación de la ciencia y la tecnología

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia
2. Objetivo Instrumento:	<p>Cofinanciar propuestas que promuevan:</p> <ul style="list-style-type: none"> · La articulación de acciones que potencien la comunicación entre la comunidad científica y tecnológica, la comunidad educativa y el público en general, con objeto de divulgar de los beneficios y avances de la ciencia y la tecnología. · La adquisición de conocimientos⁸ de ciencia y tecnología (CyT) por parte de los niños, niñas y jóvenes involucrados y un cambio positivo de actitud frente a la CyT. · El desarrollo de iniciativas que logren impactos a escala regional y/o nacional y servir como modelo transferible a otras instituciones, instancias y contextos.
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Postulantes:	Académicos, científicos e instituciones cuya misión sea la promoción y desarrollo de actividades científicas, tecnológicas, educativas o de la cultura.
5. Duración:	Mínimo 8 meses y máximo 12 meses
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	M\$ 15.000.- (Costo total promedio por proyecto)
7. Más Información en Internet:	www.explora.cl

⁸ Por conocimiento se entiende, hacer propia la naturaleza, cualidades y relaciones de las cosas. Se considera el conocimiento como información, como entendimiento o como el desarrollo del pensamiento.

7.5 Semana Regional de la Ciencia y la Tecnología

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia
2.	Objetivo Instrumento:	
	Ofrecer anualmente a nivel nacional un espacio de participación activa en acciones masivas de divulgación y valoración de la ciencia y la tecnología con la articulación del ámbito escolar, académico, empresarial y otros sectores de la cultura.	
3.	Forma de Postulación:	Concurso
4.	Tipos de Postulantes:	
	Coordinadores de actividades EXPLORA en regiones.	
5.	Duración:	1 semana
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	M\$ 4.656.- Costo total promedio por proyecto	
7.	Más Información en Internet:	www.explora.cl

CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO⁹

1 Instrumentos Gerencia de Desarrollo Empresarial¹⁰

1.1 Subsidio a Estudios de Preinversión o de Asesorías Especializadas en la Etapa de Preinversión – Programa TODOCHILE.

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2.	Objetivo Instrumento:	
	Facilitar la promoción, atracción y materialización de inversiones en regiones.	
3.	Forma de Postulación:	Ventanilla abierta
4.	Tipos de Beneficiarios:	
	Empresas privadas, sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que pretendan desarrollar proyectos de inversión en diversas regiones del país, con exclusión de la Región Metropolitana.	
5.	Duración:	Depende del proyecto.
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	Hasta un 50% del costo total del estudio o asesoría.	
7.	Más Información en Internet:	http://www.corfo.cl/lineas_de_apoyo/programas/subsidio_a_estudios_y_o_asesorias_especializadas_en_la_etapa_de_preinversion_-_regiones

1.2 Programa de Apoyo a la Inversión Tecnológica

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2.	Objetivo Instrumento:	
	Apoyar a empresas nacionales y extranjeras para que materialicen en Chile proyectos de inversión tecnológica, con potencial de generación de externalidades.	
3.	Forma de Postulación:	Ventanilla abierta
4.	Tipos de Beneficiarios:	
	Empresas nacionales o extranjeras.	
5.	Duración:	Depende del proyecto.
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	Hasta UF 45.000 reembolsables contra materialización de hitos determinantes del carácter permanente de las inversiones, establecidos por CORFO, una vez aprobados los subsidios.	
7.	Más Información en Internet:	Aún no está activa.

⁹ La Corporación de Fomento está en un proceso de revisión de los instrumentos de sus distintas Gerencias, por lo cual éstos podrán sufrir modificaciones.

¹⁰ Los Gobiernos Regionales podrán solicitar a esta Gerencia otros instrumentos, no incluidos en este guía, para ser financiados por la Provisión FIC, siempre y cuando los objetivos de éstos muestren un significativo componente de innovación, de acuerdo a lo destinos definidos en la Glosa 16 de SUBDERE.

1.3 Fondo para el Financiamiento de Programas de Formación para la Competitividad

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2.	Objetivo Instrumento:	
	Este programa está orientado a financiar programas de formación, a través de subvenciones a Organismos de Capacitación (OCAP) para que lleven a efecto dichos Programas y por otro, a través de subvenciones a Organismos Certificadores de Competencias (OCEC) para que establezcan las competencias iniciales y finales de la fuerza laboral participante, a fin de facilitar la instalación y materialización de proyectos de inversión en cluster exportadores.	
3.	Forma de Postulación:	Concurso
4.	Tipos de Beneficiarios:	
	Personas naturales	
5.	Duración:	Según programa
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	Según programa	
7.	Más Información en Internet:	Según programa

2 Instrumentos Innova Chile de CORFO¹¹

2.1 Subsidio Semilla de Asignación Flexible (SSAF)

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2.	Objetivo Instrumento:	
	Apoyar a emprendedores innovadores con proyectos de alto riesgo en el desarrollo de sus empresas en etapas tempranas para la creación, puesta en marcha y ejecución de éstas a través de facilitar su vinculación con instituciones que apoyen el desarrollo de su negocio y el acceso a financiamiento en las etapas iniciales del desarrollo del negocio	
3.	Forma de Postulación:	Ventanilla abierta
4.	Tipos de Beneficiarios:	
	<ul style="list-style-type: none"> · Postulante: es la Entidad responsable ante Innova Chile por la ejecución del proyecto. Podrán participar en calidad de postulante: <ul style="list-style-type: none"> - Incubadoras de negocios que hayan recibido financiamiento en calidad de beneficiarias del Fondo de Desarrollo e Innovación o del Comité Innova Chile en las líneas de creación, fortalecimiento u operación cuyos proyectos estén actualmente en ejecución o finalizados. Además, podrán participar en esta calidad las personas jurídicas con o sin fines de lucro constituidas o fundadas por entidades que sean o hayan sido beneficiarias de las líneas de apoyo mencionadas. · Beneficiario: es el emprendedor o destinatario final del subsidio, debiendo postular su proyecto de emprendimiento a través de una postulante. Los beneficiarios deben cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> - Personas Naturales: mayores de 18 años, que postulen individualmente, o 	

¹¹ Este listado de instrumentos puede ser modificado, lo que será oportunamente comunicado por Innova Chile a las instancias nacionales y regionales pertinentes.

	<ul style="list-style-type: none"> - Personas Jurídicas: con fines de lucro, comprendiendo, las Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), y que para ambos casos: <ul style="list-style-type: none"> · No presenten iniciación de actividades relacionadas con el giro del Proyecto de Emprendimiento por un período superior a 24 meses · Cuyas ventas no excedan de \$100.000.000.- durante los últimos seis meses anteriores a la postulación.
5. Duración:	Administración del Fondo: 9 años Emprendimiento Apoyado. 4 años
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	Fondo: monto máximo anual de M\$700.000, hasta el 75% del costo total. Emprendimiento: monto máximo de M\$60.000, hasta un 75% del costo total.
7. Más Información en Internet:	www.corfo.cl

2.2 Capital Semilla

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	
	Apoyar a emprendedores innovadores en el desarrollo de sus proyectos de negocio, mediante el cofinanciamiento de actividades para la creación, puesta en marcha y despegue de sus emprendimientos.
3. Forma de Postulación:	Ventanilla abierta
4. Tipos de Beneficiarios:	
	<p>El beneficiario o emprendedor es el destinatario final del subsidio, debiendo postular su iniciativa a través de una Entidad Patrocinadora.</p> <p>Podrán participar en calidad de beneficiarios, personas naturales o jurídica que tengan interés en llevar a cabo proyectos de emprendimiento en Chile y que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas naturales, chilenas, mayores de 18 años, que postulen individualmente, o, Personas Jurídicas, con fines de lucro; y que: <ul style="list-style-type: none"> - no presenten iniciación de actividades relacionadas con el objetivo del proyecto por un período superior a 24 meses, contados hacia atrás desde la fecha de postulación. Excepcionalmente, podrá considerarse como beneficiario a aquellas personas naturales o personas jurídica (según sea el caso) que cuenten con iniciación de actividades por un plazo mayor al señalado, siempre que la emisión de la primera factura, boleta de ventas o servicios o guía de despacho en un giro relacionado directamente con el objetivo del proyecto, haya sido realizada en un plazo menor al antes señalado. - Cuyas ventas o servicios no excedan de \$100.000.000 durante los últimos 6 meses anteriores a la postulación.
5. Duración:	24 meses
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	Cofinanciamiento hasta el 75% con tope de M\$ 40.000.-
7. Más Información en Internet:	www.corfo.cl

2.3 Apoyo al Entorno del Emprendimiento

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	
<p>Coordinar, fortalecer y generar institucionalidad en el entorno del ecosistema de emprendimiento nacional.</p> <p>Contribuir a mejorar las condiciones de entorno en que se desarrolla la actividad emprendedora a través del apoyo a instituciones que realizan actividades de promoción del emprendimiento.</p>	
3. Forma de Postulación:	Ventanilla abierta
4. Tipos de Beneficiarios:	
<p>Universidades Estatales y Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica Privados, reconocidos por el Estado; personas jurídicas con o sin fines de lucro de derecho privado vinculadas al apoyo del emprendimiento innovador y asociaciones, federaciones y confederaciones gremiales, constituidas en Chile.</p>	
5. Duración:	<p>Proyectos de difusión y comunicación: hasta 18 meses</p> <p>Proyectos de capacitación, entrenamiento y generación de capacidades: hasta 24 meses</p>
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
<p>Cofinanciamiento hasta el 75% con topes de: M\$ 40.000 para proyectos de difusión y comunicación y de M\$ 100.000 para proyectos de capacitación, entrenamiento y generación de capacidades.</p>	
7. Más Información en Internet:	www.corfo.cl

2.4 Empaquetamiento Tecnológico para Nuevos Negocios

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	
<p>Apoyar el proceso de empaquetamiento de negocios sofisticados desde el punto de vista tecnológico y con alto potencial de crecimiento.</p> <p>Se entiende por empaquetamiento tecnológico, el proceso de desarrollo de productos que presenten una oportunidad comercial demostrable y que para esto contemplen el desarrollo de investigación y generación de conocimiento científico y tecnológico.</p>	
3. Forma de Postulación:	Ventanilla abierta
4. Tipos de Beneficiarios:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas jurídicas, con o sin fines de lucro, de derecho privado, constituidas en Chile, que presenten iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial, no superior a tres años a la fecha de postulación y tributen en primera categoría. ▪ Personas naturales, chilenas, mayores de 18 años, que presenten iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial, no superior a tres años a la fecha de postulación y tributen en primera categoría. <p>Los beneficiarios deberán presentar sus proyectos a través de una Entidad Asesora.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Entidad Asesora es la entidad ejecutora del proyecto y de los recursos de Innova Chile. Se admiten en calidad de Entidad Asesora a las personas jurídicas con o sin fines de lucro, constituidas en Chile, y que posean trayectoria y experiencia demostrable en incubación de negocios, emprendimiento innovador, transferencia tecnológica y comercialización de tecnológicas. 	
5. Duración:	Etapas 1: 6 meses; Etapas 2: 30 meses

6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	Cofinanciamiento hasta el 80% con topes de: M\$ 20.000 para la Epata 1 y de M\$ 180.000 para Etapa 1 y 2.
7. Más Información en Internet:	www.corfo.cl

2.5 Operación de Incubadoras

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	Cofinanciar la operación de las incubadoras de negocios, de manera que estas creen, potencien empresas innovadoras y exitosas, capaces de ser financieramente viables e independientes, al momento de su graduación de la incubadora.
3. Forma de Postulación:	Ventanilla abierta
4. Tipos de Beneficiarios:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incubadoras que recibieron financiamiento del Fondo de Desarrollo e Innovación (FDI) o del Comité Innova Chile para su creación o fortalecimiento. ▪ Otras incubadoras, entendiéndose por tal a personas jurídicas con o sin fines de lucro, constituidas en Chile, creadas mediante otras fuentes de financiamiento públicas o privadas, nacionales o internacionales y que posean trayectoria y experiencia demostrable en apoyo a incubación y emprendimiento.
5. Duración:	Máximo 6 años
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	Cofinanciamiento hasta el 65% con topes de: M\$ 220.000 anual.
7. Más Información en Internet:	www.corfo.cl

2.6 Redes de Inversionistas Ángeles

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	Cofinanciar proyectos para la organización, formalización y operación de Redes de Capitalistas Ángeles, mediante la constitución de una nueva persona jurídica, para que exista un mercado que intervenga en etapas tempranas del emprendimiento innovador.
3. Forma de Postulación:	Ventanilla abierta
4. Tipos de Beneficiarios:	Fundaciones, corporaciones, empresas, personas naturales o actuales beneficiarias de la línea “Apoyo a redes de capitalistas ángeles” de Innova Chile actualmente en ejecución.
5. Duración:	Máximo 6 años
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	Cofinanciamiento hasta el 70% con topes de: Primer año M\$ 80.000 y M\$ 100.000 para los siguientes años.
7. Más Información en Internet:	www.corfo.cl

2.7 Nodos Tecnológicos

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	
Apoyar la generación de condiciones para la innovación, en sectores o grupos empresariales donde no estén presentes o bien sean escasas, a través del fortalecimiento de acciones de entidades capaces de promover la innovación tecnológica y productiva entre las micro, pequeñas y medianas empresas. En este contexto, el foco de los Nodos Categoría 1, está en la sensibilización de las micro, pequeñas y medianas empresas, respecto a su capacidad de innovar, apoyándolas en su inmersión en el proceso de la innovación, y reconociendo la necesidad y oportunidad para el establecimiento de redes y acceso a soluciones adecuadas.	
3. Forma de Postulación:	Ventanilla abierta
4. Tipos de Beneficiarios:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Universidades Nacionales, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales reconocidos por el Estado. ▪ Centros Tecnológicos Nacionales: para los efectos de esta línea de financiamiento, son las personas jurídicas con o sin fines de lucro y constituidas en Chile, que posean o dispongan de capacidades técnicas permanentes e infraestructura, y cuyo objeto, sea fundamentalmente la investigación, el desarrollo y la transferencia tecnológica. ▪ Entidades Especializadas: para los efectos de esta línea de financiamiento, se entiende que son las personas jurídicas con o sin fines de lucro y constituidas en Chile, que se especialicen en asesoría y capacitación, que demuestren experiencia y capacidad para realizar el proyecto propuesto. 	
5. Duración:	Máximo 24 meses
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
Cofinanciamiento hasta el 80% con tope de M\$ 40.000.-	
7. Más Información en Internet:	www.corfo.cl

2.8 Programa de Difusión y Transferencia Tecnológica

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	
Subsidio que apoya programas destinados a abordar requerimientos de conocimientos y soluciones técnicas para grupos-objetivos de empresas y empresarios individuales, con especial énfasis en micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de que mejoren su productividad y competitividad, apoyados por una entidad tecnológica.	
3. Forma de Postulación:	Ventanilla abierta
4. Tipos de Beneficiarios:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personas jurídicas con o sin fines de lucro, constituidas en Chile. ▪ Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales, que posean personalidad jurídica. ▪ Asociaciones, Federaciones y Confederaciones Gremiales, que representen a empresas de un sector productivo, clúster u otra agrupación que justifique una intervención conjunta para mejorar su competitividad. 	

5. Duración:	Máximo 21 meses
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	Cofinanciamiento hasta el 80% con tope de M\$ 140.000.-
7. Más Información en Internet:	www.corfo.cl

2.9 Bienes Públicos para la Innovación

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	Promover iniciativas vinculadas a un sector productivo, que contribuyan al desarrollo de bienes públicos orientados a la generación de condiciones habilitantes para el proceso de innovación y emprendimiento nacional.
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Beneficiarios:	Universidades e Institutos Profesionales reconocidos por el Estado, Centros Tecnológicos Nacionales, Consorcios y Empresas de Base Tecnológica
5. Duración:	Máximo 36 meses
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	Cofinanciamiento hasta el 80% con tope de M\$ 300.000.-
7. Más Información en Internet:	www.corfo.cl

2.10 I+D Competitiva

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	Promover y facilitar la Investigación Aplicada y Desarrollo (I+D) pre-competitivo orientado a resolver desafíos y aprovechar oportunidades que sean de alto impacto económico, productivo y social, así como apoyar la transferencia de los resultados de la I+D para su aplicación al sector productivo o a la economía para la mejora de competitividad del país.
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Beneficiarios:	Consorcios, Empresas, Asociaciones Gremiales, Federaciones o Confederaciones Gremiales Empresariales
5. Duración:	Máximo 72 meses
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	Cofinanciamiento hasta el 70% con topes de M\$ 450.000.- para proyectos con plazo de ejecución hasta 36 meses y hasta M\$800.000.- para ejecución superior a 36 meses.
7. Más Información en Internet:	www.corfo.cl

2.11 Gestión de la Innovación

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	
Promover la Gestión de la Innovación al interior de las empresas chilenas, como una forma de contribuir a la generación de capacidades permanentes de las organizaciones productivas nacionales para desarrollar proyectos de I+D+i, en el marco de sistemas de innovación sostenibles y continuos.	
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Beneficiarios:	
Empresas nacionales, productoras de bienes o servicios, que cuenten con adecuadas capacidades técnicas, administrativas y financieras para ejecutar los proyectos postulados, y personas naturales que hayan constituido empresas, es decir, que cuenten con iniciación de actividades y que tributen en primera categoría, con una antigüedad mínima de 2 año al momento de postular, para ambos casos.	
5. Duración:	Máximo 18 meses
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
Cofinanciamiento hasta el 70% con tope de M\$ 150.000.-	
7. Más Información en Internet:	www.corfo.cl

2.12 Innovación Empresarial

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	
Apoyar la creación de valor en las empresas nacionales, a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos o significativamente mejorados productos (bienes o servicios), procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales, asimismo como actividades de protección y comercialización en las etapas tempranas de las innovaciones desarrolladas.	
3. Forma de Postulación:	Ventanilla abierta
4. Tipos de Beneficiarios:	
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Empresas Nacionales: Personas jurídicas con o sin fines de lucro, constituidas en Chile, que tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974. ▪ Personas Naturales: Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial y tributar en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974. 	
5. Duración:	Máximo 36 meses
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
Cofinanciamiento hasta el 50% con tope de M\$ 400.000.-	
7. Más Información en Internet:	www.corfo.cl

2.13 Programa de Capacidades Internacionales de Innovación, Comercialización y Emprendimiento (CICE)

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2.	Objetivo Instrumento:	
	Apoyar la formación de capacidades para la Innovación, Transferencia, Comercialización y Emprendimiento (CICE) de nivel internacional que permitan transformar conocimiento y resultados de I+D en productos y/o servicios comercializables.	
3.	Forma de Postulación:	
4.	Tipos de Beneficiarios:	
	Universidades, Institutos Tecnológicos, Centros Tecnológicos, Inversionistas (Venture Capital, Redes de Inversionistas Ángeles, empresas) y Centros de Transferencia Internacionales.	
5.	Duración:	Aún no determinado
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	En definición	
7.	Más Información en Internet:	www.corfo.cl

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA – FIA

1 Fundación para la Innovación Agraria

1.1 Programas de Innovación Territorial

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	
Articulación de un conjunto de instrumentos de fomento para la innovación, detrás de un objetivo común, que responde a una problemática (u oportunidad) identificada dentro de límites territoriales definidos y son liderados por una agrupación de actores relevantes y representativos de una cadena agroalimentaria en el territorio al cual pertenecen.	
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Beneficiarios:	
Productores, asociaciones gremiales, universidades, instituciones públicas y privadas del sector. Las empresas postulantes que presentan un proyecto de innovación en común deben cumplir con las siguientes condiciones: 1. Pertenecer a un territorio geográfico común, no considerar una Unidad Territorial "Nacional" 2. Estar vinculados en torno a un rubro, cadena o sistema productivo agroalimentario. (Incluye todos los rubros agropecuarios con énfasis en alimentos).	
5. Duración:	Máximo 3 años
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
Cofinanciamiento hasta un 70% con un tope de M\$600.000. Máximo M\$200.000 por año	
7. Más Información en Internet:	www.fia.cl

1.2 Proyectos de Innovación

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	
Apoyar el cofinanciamiento de iniciativas que contribuyan a la introducción, desarrollo, validación y/o adopción de innovaciones “duras” o “blandas”, que permitan el desarrollo y/o la mejora de productos, procesos, servicios y/o formas de gestión, con impacto productivo y/o comercial, y con la participación directa del sector productivo.	
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Beneficiarios:	
Personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile, dedicadas a la producción, comercialización, investigación o docencia en el sector agroalimentario y forestal (exceptuando Municipalidades y entidades públicas de fomento productivo).	
5. Duración:	Máximo 36 meses
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
El aporte de FIA no deberá superar los M\$150.000, con un máximo de 3 años, y el aporte total de FIA no deberá superar el 80% del costo total del Proyecto.	
7. Más Información en Internet:	www.fia.cl

1.3 Giras Tecnológicas

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2.	Objetivo Instrumento:	
	Visitas organizadas de grupos de personas ligadas al sector silvoagropecuario a centros de excelencia en el país o el extranjero, donde existan tecnologías, experiencias, información y/o contactos que presenten claro interés desde la perspectiva de la innovación.	
3.	Forma de Postulación:	Concurso
4.	Tipos de Beneficiarios:	
	Personas jurídicas, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile, dedicados a la producción, comercialización, investigación o docencia en el sector agroalimentario que tengan un proyecto de innovación en curso (exceptuando municipalidades y entidades públicas de fomento productivo).	
5.	Duración:	Gira internacional: 15 días. Gira nacional: 10 días
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	Gira internacional:	Hasta un 70%, con tope de M\$12.000
	Gira nacional:	Hasta un 80%, con tope de M\$ 5.000
7.	Más Información en Internet:	www.fia.cl

1.4 Consultores Calificados

1.	Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2.	Objetivo Instrumento:	
	Contratación de asesorías chilenas o extranjeras cuyas competencias contribuyan a la innovación en el sector agroalimentario y forestal. No se financian asesorías técnicas específicas a nivel predial o empresa en particular, cuyos resultados no tengan la posibilidad de ser difundidos y ejercer un impacto más allá de estos casos puntuales. Estos instrumentos deben ir asociados a innovaciones en curso, ya sea financiada por fondos públicos o privados.	
3.	Forma de Postulación:	Concurso
4.	Tipos de Beneficiarios:	
	Personas jurídicas, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile, dedicados a la producción, comercialización, investigación o docencia en el sector agroalimentario que tengan un proyecto de innovación en curso (exceptuando municipalidades y entidades públicas de fomento productivo).	
5.	Duración:	30 días
6.	Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	Hasta un 70% del cotos total, con tope de M\$5.000.-	
7.	Más Información en Internet:	www.fia.cl

1.5 Realización de Eventos

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	Innovación en la Empresa
2. Objetivo Instrumento:	Organización y realización de seminarios y congresos que permitan difundir y transferir experiencias nacionales e internacionales de innovación a los distintos actores del sector.
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Beneficiarios:	Personas jurídicas, de derecho público o privado, con o sin fines de lucro, constituidas en Chile, dedicados a la producción, comercialización, investigación o docencia en el sector agroalimentario que tengan un proyecto de innovación en curso (exceptuando municipalidades y entidades públicas de fomento productivo).
5. Duración:	Depende de las actividades
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	Hasta un 70% del cotos total, con tope de M\$ 10.000.-
7. Más Información en Internet:	www.fia.cl

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

1 Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM)

1.1 Institutos Científicos Milenio

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia
2. Objetivo Instrumento:	
<p>Contribuir al aumento de la competitividad científica y tecnológica de Chile; entendida como tal, la capacidad de generar, adaptar, contextualizar y aplicar nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en favor del desarrollo social y económico del país.</p> <p>Lo que se busca, específicamente, es promover la creación y desarrollo de Centros de Investigación Científica de Excelencia que se conviertan en un eslabón clave entre la ciencia básica y el desarrollo científico – tecnológico, trabajando en cuatro ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollar investigación científica y tecnológica de frontera; ▪ Colaborar en la formación de jóvenes científicos; ▪ Trabajar colaborativamente con otras instituciones de la región y del mundo; ▪ Proyectar sus avances hacia el medio externo 	
3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Beneficiarios:	
El programa se focaliza principalmente en grupo de investigadores entre 35 y 50 años, con un currículum de excelencia demostrada, con capacidad de liderar y desarrollar temas en la frontera del conocimiento.	
5. Duración:	10 años, sujeto a una evaluación exhaustiva al 5° año.
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
Se financia el 100%, el monto tope dependerá de cada concurso	
7. Más Información en Internet:	www.iniciativamilenio.cl

1.2 Núcleos Científicos Milenio

1. Objetivos de la Estrategia Nacional de Innovación para la Competitividad	La Ciencia
2. Objetivo Instrumento:	
<p>El objetivo de los Núcleos Científicos Milenio es contribuir al aumento de la competitividad científica y tecnológica de Chile; entendida como tal, la capacidad de generar, adaptar, contextualizar y aplicar nuevos conocimientos científicos y tecnológicos en favor del desarrollo social y económico del país.</p> <p>Lo que se busca, específicamente, es promover la creación y desarrollo de Centros de Investigación Científica de Excelencia que se conviertan en un eslabón clave entre la ciencia básica y el desarrollo científico – tecnológico, trabajando en cuatro ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollar investigación científica y tecnológica de frontera; ▪ Colaborar en la formación de jóvenes científicos; ▪ Trabajar colaborativamente con otras instituciones de la región y del mundo; ▪ Proyectar sus avances hacia el medio externo. 	

3. Forma de Postulación:	Concurso
4. Tipos de Beneficiarios:	
	El programa se focaliza principalmente en grupo de investigadores entre 35 y 50 años, con un currículum de excelencia demostrada, con capacidad de liderar y desarrollar temas en la frontera del conocimiento.
5. Duración:	3 años, con posibilidad de renovación competitiva para una segunda etapa de tres años
6. Monto y % de cofinanciamiento total esperado:	
	Se financia el 100%, el monto tope dependerá de cada concurso
7. Más Información en Internet:	www.iniciativamilenio.cl